

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Inscripción: 2742

Número de Repertorio: 7158

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha dieciocho de Octubre del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2742 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1717939167	POZO GARZON TOMAS ARTURO	COMPRADOR
1309663217	CEBALLOS LOOR MARIA JOSE	COMPRADOR
1391916396001	COMPañIA CONSTRUCTORA Y FERRETERA AVARQ S.A.S	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1194426000	80380	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: viernes, 18 octubre 2024

Fecha generación: viernes, 18 octubre 2024



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 7 3 8 6 3 3 A 2 1 Y K X 8





Factura: 002-002-000070784



20241308004P02285

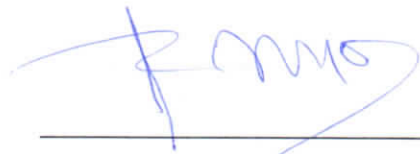
NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20241308004P02285						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE OCTUBRE DEL 2024, (12:06)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y FERRETERA AVARQ S.A.S	REPRESENTADO POR	RUC	1391916396001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	ANGEL GABRIEL VERA FERNANDEZ
Natural	POZO GARZON TOMAS ARTURO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717939167	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	CEBALLOS LOOR MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309663217	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1790567699001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	LEONARDO XAVIER BELLO MERO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	140000.00						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20241308004P02285
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE OCTUBRE DEL 2024, (12:06)
OTORGA:	NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera



1 PRIMERA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA
2 COMPRAVENTA OTORGADO POR LA COMPAÑÍA
3 CONSTRUCTORA Y FERRETERA AVARQ S.A.S., A
4 FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑOR TOMAS
5 ARTURO POZO GARZÓN Y SEÑORA MARÍA
6 JOSÉ CEBALLOS LOOR; CUANTIA: CIENTO
7 CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
8 UNIDOS DE AMERICA (USD. 140.000.00).-
9 SEGUNDA PARTE: ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN
10 DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y
11 PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- OTORGADO POR
12 LOS CONYUGES SEÑOR TOMAS ARTURO POZO
13 GARZÓN Y SEÑORA MARÍA JOSÉ CEBALLOS
14 LOOR A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE
15 AHORRO CRÉDITO "29 DE OCTUBRE" LIMITADA.-
16 CUANTIA: INDETERMINADA.- DI DOS COPIAS.-.....-

18 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón de su
19 mismo nombre, Provincia de Manabí República del Ecuador, hoy día
20 quince de octubre del año dos mil veinticuatro, ante mí Abogado
21 Felipe Ernesto Martínez Vera, Notario Público Cuarto del cantón
22 Manta, comparecen por una parte en su calidad de VENDEDORA, la
23 Compañía CONSTRUCTORA Y FERRETERA AVARQ S.A.S,
24 representada por el señor ANGEL GABRIEL VERA FERNANDEZ, en
25 su calidad de Gerente General, según copia certificada del
26 nombramiento debidamente inscrito y que se adjunta a este
27 instrumento como documento habilitante; por otra parte en su
28 calidad de COMPRADORES - DEUDORES HIPOTECARIOS, los
cónyuges, señor TOMAS ARTURO POZO GARZÓN y señora MARÍA

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

20241308004P02285



1 JOSÉ CEBALLOS LOOR, de estado civil casados entre sí, por sus
2 propios y personales derechos y por los que les corresponde de la
3 sociedad conyugal por ellos formada; y, por otra parte, en calidad de
4 ACREEDOR HIPOTECARIO, La Cooperativa de Ahorro Crédito "29 de
5 Octubre" Limitada, debidamente representada por el ingeniero
6 LEONARDO XAVIER BELLO MERO en su calidad de
7 mandatario del economista Ángel Fabian Cruz Alvear, en su
8 calidad de Gerente y representante legal, conforme consta del
9 documento que se agrega como habilitante; quienes indican que
10 tienen la suficiente capacidad civil para contratar y obligarse según
11 la Ley, a quienes de conocer personalmente previo a la presentación
12 de sus cédula de ciudadanía, Doy fe; y, autorizándome de
13 conformidad con el artículo setenta y cinco, de la Ley Orgánica de
14 Gestión de Identidad y Datos Civiles a la obtención de su
15 información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la
16 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a
17 través del Convenio suscrito con ésta Notaría, que se agregará al
18 presente contrato. Bien instruidos en la naturaleza y efectos de
19 la presente escritura pública, a la que proceden con amplia y entera
20 libertad, para su otorgamiento, me presentaron la minuta, que es
21 del contenido siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de
22 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
23 COMPRAVENTA, Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICIÓN
24 DE ENAJENAR, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
25 **PRIMERA PARTE.- COMPRAVENTA.- PRIMERA**
26 **COMPARECIENTES:** Comparecen por una parte la Compañía
27 CONSTRUCTORA y FERRETERA AVARQ SAS, legal y debidamente
28 representada por el señor Ángel Gabriel Vera Fernández, en su

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 calidad de Gerente General, según nombramiento que se adjunta
2 como habilitante, con domicilio en el Barrio Centenario calle
3 Arturo Vera y Av. 113, frente a las Villas del Seguro, correo
4 electrónico: angelveraf@hotmail.com, a quien se llamara como la
5 VENDEDORA;, y, por otra parte los cónyuges señores TOMAS
6 ARTURO POZO GARZÓN y MARÍA JOSÉ CEBALLOS LOOR, con
7 número de cédula 1717939167 y 1309663217 respectivamente, de
8 estado civil casados entre sí, por sus propios y personales
9 derechos, domiciliados en la Urbanización Manta Beach
10 Manzana C5, lote 3 calle 12 vía San Mateo, correo
11 electrónico: tomaspozogarzon@gmail.com, teléfono: 0988347005
12 /0978694220, a quien para efecto de este contrato se le
13 denominará los COMPRADORES. Los comparecientes son
14 mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA.-**
15 **ANTECEDENTES.-** Compañía CONSTRUCTORA y FERRETERA
16 AVARQ SAS, es legítima propietaria el LOTE E-12 ubicado en
17 la Urbanización CRISTAL AZUL 3, situado en el barrio Jesús
18 de Nazareth, sector valle de la Parroquia y Cantón Manta,
19 Provincia Manabí, con Código Catastral/Identificación Predial:
20 1194426000. Adquirido mediante escritura de compraventa
21 otorgada por la Compañía Inmobiliaria TEAMCO S.A, el 18 de julio
22 del 2022, ante el Notario Cuarto del cantón Manta e inscrita el 20
23 de julio del 2022, bajo el número 2438 y repertorio número 5427.
24 **TERCERA: LINDROS Y DIMENSIONES:** el LOTE E-12 ubicado
25 en la Urbanización CRISTAL AZUL 3, situado en el barrio Jesús
26 de Nazareth, sector valle de la Parroquia y Cantón Manta,
27 Provincia Manabí, con Código Catastral/Identificación Predial:
28 1194426000, se encuentra dentro de los siguientes linderos y

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera



1 dimensiones. FRENTE: 10.00 metros y lindera con avenida 4;
2 ATRÁS: 10.00 metros y lindera con lote F-07; DERECHO: en 20.00
3 metros y lindera con lote E-13; IZQUIERDO: 20.00 metros y
4 lindera con lote E-11. Área Total de 200.00 metros cuadrados.

5 **CUARTA.- COMPRAVENTA.-** Con estos antecedentes la
6 vendedora, dan en venta y perpetua enajenación, a favor de los
7 cónyuges señores TOMAS ARTURO POZO GARZÓN y MARÍA JOSÉ
8 CEBALLOS LOOR, el LOTE E-12 ubicado en la Urbanización
9 CRISTAL AZUL 3, situado en el barrio Jesús de Nazareth, sector
10 valle de la Parroquia y Cantón Manta, Provincia Manabí,
11 con Código Catastral/Identificación Predial: 1194426000, con sus
12 linderos, dimensiones, con todas sus entradas, salidas, usos,
13 costumbre y servidumbres activas y pasivas que le son anexas,
14 como cuerpo cierto y determinado, los COMPRADORES
15 declaran que recibe a satisfacción la propiedad y el dominio del
16 bien inmueble antes descrito. La vendedora manifiesta que sobre
17 el inmueble no pesan ningún gravamen, obligándose al
18 saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de acuerdo

19 con la ley y libre de todo gravamen - **QUINTA: PRECIO Y**
20 **FORMA DE PAGO.-** El justo precio del inmueble que se
21 enajenan y que las partes de mutuo acuerdo han estipulado,
22 es de CIENTO CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
23 UNIDOS DE AMERICA (USD. 140.000.00), valor que
24 los COMPRADORES pagan a la vendedora de la siguiente manera:
25 VEINTIOCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
26 AMERICA (USD 28.000,00), mediante transferencia bancaria, a la
27 cuenta de la vendedora, a la firma de la promesa de
28 compraventa, y; los restantes CIENTO DOCE MIL DÓLARES DE

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 112.000,00), con el
2 producto de un préstamo hipotecario que le otorga la
3 Cooperativa de Ahorro y Crédito 29 de Octubre.- mediante
4 transferencia a la cuenta de la vendedora una vez que la
5 escritura se encuentre inscrita en el registro de la propiedad,
6 por lo que, no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio
7 pactado y su forma de pago. **SEXTA.- GASTOS.-** Los gastos que
8 demanden la celebración e inscripción de esta escritura, serán de
9 cuenta de los COMPRADORES, excepción hecha del impuesto
10 a la utilidad (plusvalía) que serán de cuenta de la vendedora.-
11 **SÉPTIMA.- FACULTAD PARA LA INSCRIPCIÓN.-** Cualesquiera de
12 las partes quedan autorizados, conjunta o individualmente, para
13 culminar el trámite con la inscripción en el respectivo Registro de
14 la Propiedad.- **OCTAVA.- ACEPTACIÓN, DOMICILIO Y FUERO.-**
15 Los señores comparecientes aceptan las estipulaciones que
16 anteceden por estar redactadas de buena fe y en seguridad y
17 beneficio de sus intereses, y renuncian domicilio y se someten
18 expresamente a la jurisdicción y competencia de los jueces de la
19 ciudad Manta. **SEGUNDA PARTE.- CONTRATO HIPOTECARIO.-**
20 La Cooperativa de Ahorro Crédito "29 de Octubre" Limitada,
21 representada por otra parte el ingeniero LEONARDO XAVIER
22 BELLO MERO en su calidad de mandataria del economista
23 Ángel Fabian Cruz Alvear, en su calidad de Gerente y
24 representante legal, conforme consta del documento que se agrega
25 como habilitante, a quien se llamará simplemente LA
26 COOPERATIVA o LA ACREEDORA HIPOTECARIA, y, por otra los
27 cónyuges señores TOMAS ARTURO POZO GARZÓN y MARÍA JOSÉ
28 CEBALLOS LOOR, con número de cédula 1717939167 y

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 1309663217 respectivamente, de estado civil casados entre sí,
2 por sus propios y personales derechos, domiciliados en la
3 Urbanización Manta Beach Manzana C5, lote 3 calle 12 vía San
4 Mateo, correo electrónico: tomaspozogarzon@gmail.com, teléfono:
5 0988347005 / 0978694220, a quienes en adelante y para efectos
6 de este contrato se les llamará LOS DEUDORES HIPOTECARIOS o
7 simplemente LOS DEUDORES, sin perjuicio de identificarlos por su
8 nombre, libre y voluntariamente y por convenir a sus intereses,
9 acuerdan celebrar el contrato hipotecario que se contiene en las
10 siguientes cláusulas. **PRIMERA.-** LOS DEUDORES
11 HIPOTECARIOS cónyuges señor TOMAS ARTURO POZO
12 GARZÓN y MARÍA JOSÉ CEBALLOS LOOR, constituye especial y
13 señaladamente, PRIMERA HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICIÓN DE
14 ENAJENAR, a favor de la COOPERATIVA, sobre el LOTE E-12
15 ubicado en la Urbanización CRISTAL AZUL 3, situado en el
16 barrio Jesús de Nazareth, sector valle de la Parroquia y Cantón
17 Manta, Provincia Manabí, con Código Catastral/Identificación
18 Predial: 1194426000. Adquirido en esta misma fecha y a través de
19 esta misma escritura. LOS LINDEROS, DIMENSIONES Y
20 DEMAS ESPECIFICACIONES DEL BIEN INMUEBLE CONSTAN
21 DEBIDAMENTE DETALLADOS EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL
22 CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE FORMA PARTE DE ESTE
23 MISMO INSTRUMENTO. LOS (EL) DEUDORES (R)
24 HIPOTECARIOS, declaran que la presente Hipoteca Abierta no se
25 extinguirá si se resolviera novar, renegociar, consolidar o
26 refinanciar u otra figura que implique reestructuración de
27 cualquier manera en todo o en parte las obligaciones
28 garantizadas, o que se llegarán a garantizar por este

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



1 Instrumento. La Hipoteca constituida en virtud de este Instrumento
2 es y será el único gravamen afectado al inmueble
3 anteriormente descrito y comprende todos los derechos, usos,
4 costumbres y servidumbres que le son propios y anexos, así
5 como también todos los aumentos, construcciones,
6 instalaciones y mejoras, presentes y futuras que se hagan sobre el
7 mismo. En caso de pérdida o destrucción de la primera copia de
8 esta escritura, para exigir mérito ejecutivo, LOS (EL) DEUDORES
9 (R) mediante este instrumento, confieren autorización al
10 Representante Legal de la Cooperativa o a quien éste delegue,
11 para solicitar sin más requisitos al señor Notario, se confiera
12 una copia sustitutiva con igual mérito o las copias siguientes
13 que tendrán igual valor. **SEGUNDA:** Las obligaciones
14 garantizadas o que se garanticen a través del presente Contrato
15 de Hipoteca constarán en documentos públicos o privados, de
16 cartera, o cualquier otro documento que contenga
17 expresamente la obligación contraída. LOS (EL) DEUDORES
18 (R) declara que la hipoteca que constituyen a favor de
19 la COOPERATIVA alcanza al inmueble, y comprende a cuanta
20 construcción, edificio, mejora, aumento o servidumbre exista en la
21 actualidad o se hiciere en el futuro. La Cooperativa de Ahorro y
22 Crédito 29 de Octubre Ltda., acepta la hipoteca y prohibición
23 de enajenar que se constituye en este contrato. **TERCERA:** El
24 inmueble que se hipoteca se halla libre de todo gravamen,
25 embargo, prohibición o limitación, conforme consta del certificado
26 del Registro de la Propiedad, que se adjunta como habilitante: las
27 partes convienen en que los bienes queden PROHIBIDOS DE
28 ENAJENAR hasta que LOS (EL) DEUDORES (R) hayan cancelado la

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 totalidad de las obligaciones contraídas o que llegaren a contraer,
2 individual o conjuntamente, para con la COOPERATIVA que
3 llegaren a contraer a favor de terceros ya sea como codeudores o
4 garantes, de tal manera que la hipoteca que se constituye por la
5 presente escritura, será la única que exista y hasta su cancelación.
6 **CUARTA:** La presente hipoteca abierta garantizará el cumplimiento
7 de todas las obligaciones que tenga o llegaren a tener LOS (EL)
8 DEUDORES (R) para con LA COOPERATIVA o para con terceros
9 por su intermedio, por préstamos, descuentos, fianzas,
10 aceptaciones o cualquier otra causa, por cuanta obligación
11 tengan contraída en la actualidad o pueda contraer en el futuro,
12 individualmente o conjuntamente, para con LA COOPERATIVA o
13 para con terceros por su intermedio, pactando indivisión aún por
14 sus herederos y renunciando al derecho de retracto.- De las
15 obligaciones que LOS (EL) DEUDORES (R) contrajeren para con LA
16 COOPERATIVA o para con terceros por su intermedio, por cualquier
17 concepto, se dejará constancia en documentos privados,
18 suscritos por LOS (EL) DEUDORES (R) y reconocidos
19 judicialmente si la Ley así lo exigiere o LA COOPERATIVA
20 lo considerare necesario. Las partes expresamente acuerdan
21 que la caución hipotecaria constituida por medio del presente
22 contrato, garantizará en su cumplimiento todas las obligaciones
23 que tenga o llegare a tener por cualquier causa LOS (EL)
24 DEUDORES (R) para con LA COOPERATIVA o para con
25 terceros por su intermedio, sin perjuicio de su responsabilidad
26 personal y solidaria y de las otras garantías reales o personales
27 que se constituyeren en los respectivos documentos de obligación.
28 **QUINTA:** Las partes acuerdan que los préstamos devengarán

F. MV
Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 el interés máximo convencional permitido por la correspondiente
2 regulación del Banco Central o de la autoridad pertinente, vigente
3 a la época de la concesión, atendiendo a los plazos, forma de pago
4 y más características de las operaciones; pero si, por nuevas
5 regulaciones, se llegare a elevar la tasa máxima del interés
6 convencional, LOS (EL) DEUDORES (R) se comprometen a pagar
7 la nueva tasa máxima desde la fecha de vigencia de la regulación
8 modificatoria. **SEXTA:** LOS (EL) DEUDORES (R) pagaran el capital
9 recibido en calidad de mutuo y los intereses, dentro del plazo
10 acordado en cada operación crediticia. La forma de pago
11 será por cuotas mensuales a partir de la fecha de concesión del
12 crédito en los montos establecidos por LA COOPERATIVA que
13 constan en la respectiva tabla de amortización o de pagos o
14 cualquier otro documento aceptados y conocidos por LOS
15 (EL) DEUDORES (R). **SÉPTIMA:** La Cooperativa podrá ejercer la
16 ejecución o acción real hipotecaria exigir judicialmente el pago del
17 capital dado en préstamo, los intereses vigentes, intereses de
18 mora, costas judiciales, honorarios profesionales y más
19 gastos a que hubiere lugar, inclusive de manera anticipada, en los
20 siguientes casos: En caso de incumplimiento de LOS (EL)
21 DEUDORES (R), en el pago de cualquiera de las obligaciones que
22 mantenga con la Cooperativa, instrumentadas o no, de los
23 intereses causados y de los que se causaren por estos
24 conceptos. Si LOS (EL) DEUDORES (R) o terceros garantizados
25 por éstos, se encontraren en mora en el pago de una cuota o más
26 cuotas, o se encontraren en mora en el pago total o parcial de
27 los créditos concedidos por LA COOPERATIVA o cualquier
28 obligación con esta; si destinaren el crédito a un fin diferente al

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera



1 acordado; si se enajenaren parcial o totalmente el inmueble que
2 hipotecan o establecieron derechos reales a favor de terceros o
3 cualquier otro gravamen sin el consentimiento de LA
4 COOPERATIVA; si se embargare dicho inmueble para el cobro
5 de créditos de terceros; si se produjere la situación de
6 quiebra, insolvencia o concurso de acreedores de LOS (EL)
7 DEUDORES (R); si dejaren de pagar impuestos municipales,
8 fiscales: si se constituyeren en deudores o garantes en entidades
9 que tengan jurisdicción coactiva por obligaciones propias o ajenas;
10 si se promoviere en contra de la parte LOS (EL) DEUDORES (R)
11 acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con
12 relación al inmueble hipotecado, si se produjere expropiación
13 del inmueble hipotecado; si se obstaculizare por cualquier medio
14 el perfeccionamiento de la cesión o endoso de las obligaciones y
15 garantías otorgadas a favor de LA COOPERATIVA. Si LOS (EL)
16 DEUDORES (R) dejaren de mantener el bien que se hipoteca en
17 buenas condiciones, sufriendo deterioro o depreciación en su valor
18 por cualquier motivo, de modo que no ofrezca seguridad
19 suficiente a juicio de LA COOPERATIVA. Si LOS (EL)
20 DEUDORES (R) impidieren las inspecciones al bien raíz
21 hipotecada por parte de LA COOPERATIVA, en cualquier tiempo
22 que esta lo ordene. La Cooperativa queda autorizada para solicitar
23 cualquier medida cautelar o limitaciones al dominio sobre cualquier
24 bien de propiedad de LOS (EL) DEUDORES (R) independientemente
25 del bien raíz que se hipoteca, hasta cubrir la totalidad de las
26 obligaciones adquiridas en este contrato. En caso de que LOS
27 (EL) DEUDORES (R) no estuviese al día en el pago de los
28 impuestos municipales o fiscales u otros derivados de la

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 propiedad del inmueble hipotecado. En caso de que LOS (EL)
2 DEUDORES (R) no cubran puntualmente el costo de las primas y
3 demás gastos correspondientes a los seguros contratados
4 sobre el inmueble hipotecado durante toda la vigencia del o de los
5 créditos garantizados por este Instrumento y la presente escritura.
6 En caso de que LOS (EL) DEUDORES (R) se negaren a presentar a
7 la ACREEDORA HIPOTECARIA cuando ésta lo requiera, copia de los
8 comprobantes que certifiquen que se encuentran al día en el pago
9 de las obligaciones referidas en este contrato. En caso de que
10 LOS (EL) DEUDORES (R) no cumplan con un auto de pago en
11 ejecución promovido contra ellos. En caso de que LOS (EL)
12 DEUDORES (R) se constituyeren en fiadores de entidades que
13 tuviesen jurisdicción coactiva o prelación de créditos, por
14 obligaciones propias o ajenas. En caso de que LOS (EL)
15 DEUDORES (R) obstaculizaren de cualquier modo, el
16 perfeccionamiento de la cesión, por parte de la ACREEDORA
17 HIPOTECARIA, del o de los créditos hipotecarios. En caso de que
18 no cancelen el valor correspondiente al pago de primas,
19 renovación y demás gastos que se refieren a los seguros que se
20 señalan en el Contrato de Hipoteca. En caso de que LOS (EL)
21 DEUDORES (R) no cumplan con los requisitos necesarios para
22 contratar las pólizas de seguro que respalden el o los créditos
23 garantizados por el presente Instrumento. En caso de que se
24 cancele cualquier obligación pendiente de pago con fondos
25 provenientes de actividades derivadas del tráfico de estupefacientes
26 u otros ilegales o ilícitos. En caso de que se proporcione cualquier
27 información falsa durante el proceso de aprobación y
28 administración del crédito, sin perjuicio de las acciones legales

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 correspondientes. Los demás casos contemplados en la Ley o en las
2 demás cláusulas del presente contrato. Al efecto LOS (EL)
3 DEUDORES (R) renuncian al derecho de plazo concedido por
4 la ACREEDORA.- **OCTAVA.-SEGUROS.-** LOS (EL) DEUDORES (R)
5 HIPOTECARIOS se obligan en virtud del presente instrumento, a
6 contratar y mantener vigente durante todo el plazo del crédito
7 un seguro de desgravamen. Cuando lo requiera la Acreedora el
8 (los) deudor (res) deberán contratar y mantener vigentes y
9 asegurados los bienes inmuebles hipotecados, sus construcciones
10 y las que se realicen en el futuro en la propiedad hipotecada,
11 contra incendio, terremoto y otros riesgos, por los montos que
12 determine la Cooperativa, durante toda la vigencia de este
13 contrato de las obligaciones contraídas y las que contrajeran en el
14 futuro. Las pólizas deberán ser tomadas en favor de la
Cooperativa, como acreedora hipotecaria, en el plazo de treinta
días de requerido. En caso de no acreditarse a la Cooperativa
en forma fehaciente la contratación y oportuna renovación
de estos seguros en las condiciones establecidas, podrá
19 hacerlo la Cooperativa por cuenta y con cargo del deudor (es), por
20 los montos y en la compañía que estime conveniente, pero sin
21 responsabilidad alguna para la Cooperativa si así no lo hiciere,
22 ni en relación con el no pago del seguro en caso de siniestro o con
23 cualquier otra materia referente a las compañías aseguradoras o a
24 las pólizas emitidas. El valor de las primas que pague la
25 Cooperativa devengará el máximo interés anual que legalmente
26 pueda cobrarse, pudiendo cobrar judicialmente su reembolso. LOS
27 (EL) DEUDORES (R) facultan a la Cooperativa en virtud del
28 endoso, cobrar el valor de las primas por los seguros referidos o

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



1 de sus renovaciones, juntamente con los dividendos del crédito
2 y/o debitarle de su cuenta de ahorros o de cualquier otra acreencia
3 que éste mantenga en la Cooperativa. La Cooperativa podrá aceptar
4 endosos de pólizas de seguros ya contratados por LOS (EL)
5 DEUDORES (R), previa valorización y aceptación de éste. El
6 seguro deberá ser endosado a nombre de la Cooperativa. El monto y
7 plazo del seguro deberá ser ajustado por renovaciones o
8 abonos del capital y por incumplimiento de los pagos
9 pactados en las fechas establecidas con la Cooperativa.
10 **NOVENA:** La hipoteca constituida en virtud de esta escritura
11 subsistirá hasta la extinción total de todas las obligaciones
12 garantizadas por la misma. Las partes acuerdan que la hipoteca
13 constituida se extinguirá única y exclusivamente por la
14 cancelación que la COOPERATIVA otorgue por escritura pública,
15 de la que se tomará razón al margen de la inscripción
16 respectiva. La cuantía es indeterminada. LOS (EL) DEUDORES
17 (R) autorizan desde ya a la ACREEDORA HIPOTECARIA, expresa e
18 irrevocablemente, para que en caso de mora en el pago de los
19 dividendos, intereses, impuestos, primas, y demás gastos a
20 que están obligados, disponga de los valores que a su favor
21 existan en cualquier cuenta o póliza en la Cooperativa o
22 provenientes de documentos entregados al cobro, e impute tales
23 valores al pago total o parcial del (los) dividendo (s), intereses y
24 demás gastos antes referidos, sin que para ello la ACREEDORA
25 HIPOTECARIA deba dar aviso alguno ni recibir nueva
26 autorización. Así mismo, LOS (EL) DEUDORES (R), expresa e
27 irrevocablemente, autorizan a la ACREEDORA HIPOTECARIA
28 para que por su cuenta realice pagos totales o parciales de

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 intereses, capital, seguros y demás gastos siempre y cuando LOS
2 (EL) DEUDORES (R) disponga de valores en sus cuentas, sin que
3 para ello la ACREEDORA HIPOTECARIA deba dar aviso alguno
4 ni recibir nueva autorización. Esta autorización se extiende a
5 favor de la ACREEDORA HIPOTECARIA que llegue a adquirir
6 tales derechos sobre el presente instrumento, mediante
7 cesión, endoso u otros medios. **DÉCIMA: AUTORIZACIÓN**

8 **DE CESIÓN.-** La Cooperativa queda facultada y autorizada en
9 forma expresa y sin que se requiera notificación previa a LOS
10 (EL) DEUDORES (R), para ceder o asignar la hipoteca abierta
11 y todos los demás derechos y gravámenes que a favor de la
12 Cooperativa se constituye en este instrumento, a favor de
13 cualesquiera otra institución financiera o no, pública, privada o
14 semipública, si fuere del caso y así lo requiera la Cooperativa;

15 LOS (EL) DEUDORES (R) se comprometen a suscribir cuanto
16 título de crédito, documento o instrumento se requiera para
17 perfeccionar la cesión que la Cooperativa realice. De igual
18 manera, LOS (EL) DEUDORES (R) renuncian a ser
19 notificado de esta cesión de conformidad a lo establecido
20 en el artículo once del Código Civil. LOS (EL) DEUDORES
21 (R) se compromete a cubrir los gastos que por la
22 inscripción ocurrieren en caso de cesión. **DÉCIMA PRIMERA:** LOS

23 (EL) DEUDORES (R) en forma libre y voluntaria, declaran
24 que constituyen prohibición voluntaria e irrevocable de
25 enajenar y gravar de cualquier manera el dominio de los
26 bienes inmuebles hipotecados a favor de la Cooperativa de
27 Ahorro y Crédito "29 de Octubre" Ltda., en virtud de este
28 instrumento, así como las construcciones y mejoras existentes

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



1 o que existieren con posterioridad en el inmueble hipotecado. En
2 consecuencia, no se podrá vender, ni gravar, ni en todo, ni en
3 parte, los bienes hipotecados, ni constituir servidumbres, ni
4 derechos de usufructos, uso o habitación, ni pasar su tenencia
5 a terceros, sin autorización previa y escrita de la ACREEDORA
6 HIPOTECARIA. La prohibición de enajenar y gravar, durarán
7 hasta que se inscriba en el registro respectivo la escritura
8 pública de cancelación de la hipoteca constituida en virtud de este
9 instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA:** LOS (EL) DEUDORES (R)
10 declaran que sobre el bien inmueble que hipotecan, no existe
11 gravámenes ni limitaciones al dominio. Así mismo declaran que
12 en caso de existir algún reclamo que hacer, o acción alguna que
13 intentar, de pasado, de presente o de futuro respecto de los
14 bienes de este contrato, eximen desde ya de toda
15 responsabilidad y participación a la ACREEDORA
16 HIPOTECARIA. **DÉCIMA TERCERA:** Todos los gastos e impuestos
17 que se originen debido al otorgamiento, inscripción de esta
18 escritura de hipoteca y hasta la cancelación llegada que sea el
19 caso, serán de cuenta de LOS (EL) DEUDORES (R).
20 **DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO Y NOTIFICACIÓN.** - Las partes
21 fijan como domicilio contractual las siguientes direcciones: LA
22 COOPERATIVA o ACREEDORA HIPOTECARIA: Las partes fijan
23 como domicilio contractual las siguientes direcciones: LA
24 COOPERATIVA o ACREEDORA HIPOTECARIA.- Domicilio: calle
25 13 y Av. 22 esquina; teléfono: 052629190 ;
26 amanta@29deoctubre.fin.ec; LOS DEUDORES (ES): domiciliados
27 en la Urbanización Manta Beach Manzana C5, lote 3 calle 12
28 vía San Mateo, correo electrónico:

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

NOTARIO CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



1 tomaspozogarzon@gmail.com, teléfono: 0988347005
2 /0978694220. **DECIMA QUINTA: JURISDICCION Y**

3 **COMPETENCIA.-** En caso de controversia, los comparecientes
4 renuncian a su fuero y domicilio, siendo así que, se someten a
5 las autoridades judiciales competentes del lugar en donde se
6 concedió o se liquidó el crédito, pudiendo el actor hacer
7 valer sus derechos a través de un procedimiento ordinario,
8 ejecutivo o de ejecución según corresponda. **DÉCIMA SEXTA:**

9 **CITACIÓN EN CASO DE CONTROVERSIAS.** En caso de
10 controversia o litigio, los comparecientes aceptan ser citados
11 de forma telemática por boletas electrónicas para las reglas
12 establecidas en el artículo 55 numeral 1 y 3 del Código Orgánico
13 General de Procesos, para lo cual, señalan los siguientes correos
14 electrónicos: ACREEDORA: Cooperativa de Ahorro y Crédito "29 de
15 Octubre" Ltda., correo electrónico:
16 amanta@29deoctubre.fin.ec; LOS (EL) DEUDORES (R): señores
17 TOMAS ARTURO POZO GARZÓN y MARÍA JOSÉ CEBALLOS
18 LOOR, al correo electrónico: tomaspozogarzon@gmail.com.

19 **DÉCIMA SÉPTIMA:** El presente contrato está sujeto a las
20 leyes vigentes en la República del Ecuador. En todo lo no
21 previsto de manera expresa aquí, las partes se someten
22 suplementariamente a lo dispuesto por el Código Civil y el
23 Código Orgánico General de Procesos, Código Orgánico Monetario y
24 Financiero, siempre y cuando ello fuese procedente en atención a la
25 naturaleza y características jurídicas de este contrato. **DÉCIMA**

26 **OCTAVA:** Si una o más disposiciones de este contrato se llegase a
27 declarar inválida, ilegal o inejecutable en cualquier jurisdicción
28 o con respecto a cualquiera de las partes, dicha nulidad,



1 ilegalidad o inejecución, no deberá ni podrá ser refutada por
2 ninguna de las partes como que nulita, o torna ilegal o
3 inejecutable el resto del contrato que hoy suscriben. **DÉCIMA**
4 **NOVENA:** El presente contrato contiene el acuerdo completo de las
5 partes en las materias a que él se refiere. En este sentido,
6 invalida cualquier contrato previo, arreglo o entendimiento
7 relacionados con los asuntos materia del documento. Todas
8 las negociaciones y transacciones concernientes al tema
9 de este contrato se considerarán incluidas en el mismo.
10 Excepto por lo previsto aquí, este contrato no otorga derechos o
11 beneficios a persona alguna que no sea parte de él. **VIGÉSIMA:**
12 **INSCRIPCIÓN.-** La COOPERATIVA autoriza expresa e
13 irrevocablemente a LOS (EL) DEUDORES (R) a proceder a la
14 inscripción de la presente escritura en el respectivo Registro de
15 la Propiedad. **VIGÉSIMA PRIMERA.-** Los encabezamientos de las
16 distintas cláusulas de este contrato, constan por conveniencia
17 solamente, y no serán utilizadas para interpretar su sentido o
18 alcance. De igual forma todas las palabras y expresiones hechas
19 en singular en el presente documento, serán entendidas en
20 plural cuando por ser varios los comparecientes, deudores
21 o garantes su sentido así lo requiera. Los comparecientes se
22 afirman y ratifican en todas las cláusulas que anteceden y
23 facultan al señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para
24 la plena validez de este instrumento público. (Firmado) Abogada
25 Amanda Lucia Fuel Revelo con Matrícula número: diecisiete guión
26 dos mil cuatro guión doscientos diecisiete del FORO DE ABOGADOS.
27 Hasta aquí la minuta que por voluntad de los comparecientes queda
28 elevada a la categoría de escritura pública, para que surtan los

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 efectos legales las cláusulas en ella contenidas; PROTECCION
2 DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: En relación a los datos
3 de carácter personal consignados en el presente instrumento
4 público, serán tratados y protegidos, según la ley de
5 protección de datos y leyes conexas vigente, en lo que respecta al
6 tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos
7 datos, quedando los comparecientes informados de los siguiente:
8 Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta
9 Notaria, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las
10 obligaciones legales del ejercicio de la función notarial,
11 conforme a lo previsto en la normativa dispuesta en la ley
12 notarial, Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación
13 del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de
14 Delitos, y leyes conexas que resulten aplicables al acto o
negocio jurídico aquí documentado. La comunicación de los datos
personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante
obligado a facilitar los datos personales, y estando informado
de que la consecuencia de no facilitarlos es que no sería
posible autorizar o intervenir en el presente documento público.
Sus datos se conservarán con carácter confidencial, sin ser
este un limitante para comunicarlos conforme las disposiciones
en las normas que así lo dispongan. La finalidad del tratamiento
de los datos es cumplir la normativa para autorizar, otorgar,
intervenir, en el presente documento, su facturación seguimiento
posterior y las funciones propias de la actividad notarial de
obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia
de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas
por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles
2 precisos para la prevención e investigación por las autoridades
3 competentes del blanqueo de capitales y financiamiento del
4 terrorismo. La notaria realizará las cesiones de dichos datos
5 que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones
6 Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su
7 caso, al Notario que suceda o sustituya a la actual en esta
8 Notaría. Los datos proporcionados se conservarán durante años
9 necesarios para cumplir con las obligaciones legales de la notaria o
10 quien le sustituya o suceda. Y serán de acceso público conforme el
11 futuro otorgamiento de testimonios adicionales al ciudadano o
12 entidad que justifique su necesidad y requerimiento, conforme
13 la norma. El titular de estos datos, puede ejercitar sus derechos
14 de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y
15 oposición al tratamiento conforme lo habilite la norma
16 ecuatoriana. Y, en el caso de ciudadanos de la Unión Europea,
17 conforme lo faculte el Reglamento del Parlamento Europeo y del
18 Consejo, y en todo lo que no sea oponible a las disposiciones
19 sustantivas ecuatorianas, a la siguiente dirección electrónica
20 martinezverafelipe@yahoo.com. Para la celebración de la presente
21 escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en
22 la ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí
23 el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto
24 quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo
25 cuanto doy fe.- los comparecientes aceptaron el total contenido
26 de la presente, previa lectura que yo el Notario les di en alta
27 y clara voz, de principio a fin, firmando los comparecientes

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 conmigo el Notario Público en un solo acto. De lo cual doy
2 fe.....




3
4 Arq. ANGEL GABRIEL VERA FERNANDEZ
5 C.C. N° 1312271750
6 GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y FERRETERA
7 AVARQ S.A.S
8 VENDEDOR.-
9



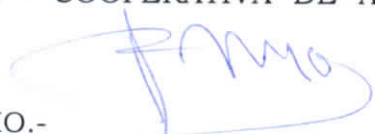

10
11 Sr. TOMAS ARTURO POZO GARZÓN
12 C.C. No. 1717939167
13 COMPRADOR - DEUDOR HIPOTECARIO.-
14




15
16 Sra. MARÍA JOSÉ CEBALLOS LOOR
17 C.C. No. 1309663217
18 COMPRADORA - DEUDORA HIPOTECARIA.-
19




20
21 Ing. LEONARDO XAVIER BELLO MERO
22 C.C. N° 1309703484.
23 APODERADO ESPECIAL - COOPERATIVA DE AHORRO CRÉDITO "29 DE
24 OCTUBRE" LIMITADA
25 ACREEDOR HIPOTECARIO.-



Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



N° 092024-126693

Manta, viernes 13 septiembre 2024



CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
HIPOTECA

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-19-44-26-000 perteneciente a COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y FERRETERIA AVARQ.S.A.S . con C.C. 1391916396001 ubicada en BARRIO JESÚS DE NAZARETH - LOTE E-12 UBICADO EN LA URBANIZACIÓN "CRISTAL AZUL 3" BARRIO VALLE DEL GAVILAN-JESUS DE NAZARET PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$111,348.60 CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES 60/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

[Handwritten signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de 3 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



11277681TVHDGF

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



FACSIMA
EM
BLANCO

FACSIMA
EM
BLANCO

N° 102024-128360

Manta, miércoles 09 octubre 2024

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA



**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-19-44-26-000 perteneciente a COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y FERRETERIA AVARQ.S.A.S . con C.C. 1391916396001 ubicada en BARRIO JESÚS DE NAZARETH - LOTE E-12 UBICADO EN LA URBANIZACIÓN "CRISTAL AZUL 3" BARRIO VALLE DEL GAVILAN-JESUS DE NAZARET PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$111,348.60 CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES 60/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$140,000.00 CIENTO CUARENTA MIL DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



112949742UQVIB

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

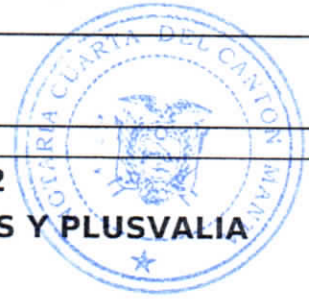


FACSIMILE
REPRODUCTION
OF ORIGINAL

FACSIMILE
REPRODUCTION
OF ORIGINAL

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI



TITULO DE CREDITO #: T/2024/278932

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 04/10/2024

Por: 2,700.64

Periodo: 01/01/2024 hasta 31/12/2024

Vence: 04/10/2024

Contribuyente: COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y FERRETERA AVARQ S.A.S

Tipo Contribuyente: SOCIEDAD | SOCIEDAD

Identificación: Ruc 1391916396001

Teléfono: 0985088554

Correo: avarq.gerencia@gmail.com

Dirección: AVENIDA 113 Y CALLE ARTURO VERA, CENTENARIO PLAZA

Detalle:

Base Imponible: 129200.0

VE-473738



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y FERRETERA AVARQ S.A.S

Identificación: 1391916396001

Teléfono: 0985088554

Correo: avarq.gerencia@gmail.com

Adquiriente-Comprador: POZO GARZON TOMAS ARTURO

Identificación: 1717939167

Teléfono: S/N

Correo:

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 20/07/2022

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-19-44-26-000	111,348.60	200.00	BARRIOJESUSDENAZARETHLOTEE12UBICADOENLAURBANIZACION"CRISTALAZUL3"	140,000.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2024	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	2,700.64	0.00	0.00	2,700.64
Total=>		2,700.64	0.00	0.00	2,700.64

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	140,000.00
PRECIO DE ADQUISICIÓN	10,800.00
DIFERENCIA BRUTA	129,200.00
MEJORAS	86,348.60
UTILIDAD BRUTA	42,851.40
AÑOS TRANSCURRIDOS	4,285.14
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	38,566.26
IMP. CAUSADO	2,699.64
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	2,700.64

[Handwritten Signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

RECEIVED
MAY 14 1964
U.S. AIR FORCE

RECEIVED
MAY 14 1964
U.S. AIR FORCE

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

COMPROBANTE DE PAGO #: 001014/119823

Fecha: 10/09/2024

Contribuyente: COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y FERRETERA AVARQ S.A.S

VP-37208301

Identificación: Ruc
1391916396001

Teléfono: 0985088554

Correo: avarq.gerencia@gmail.com

Dirección: AVENIDA 113 Y CALLE ARTURO VERA, CENTENARIO PLAZA

Referencia: 277406100



Año	Trans.	Tributo	Valor	Desc.	Rec.	Multa	Interés	Por Pagar	Cancelado
2024	T/2024/278932	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	2,700.64	0.00	0.00	0.00	0.00	2,700.64	2,700.64
Total:								2,700.64	2,700.64

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
PayPhone	09/10/2024		Portal Ciudadano	277406100	2,700.64	0.00	0.00	2,700.64
Total:					2,700.64		0.00	2,700.64

portal_gadmanta 09/10/2024 20:52:08

[Handwritten Signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTON MANTA

PAGE 12
END
02/14/2000

PAGE 12
END
02/14/2000

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI Contribuyente Especial: NO Fecha de Resolución:

COMPROBANTE DE PAGO #: 001014/119728

Fecha: 10/09/2024

Contribuyente: POZO GARZON TOMAS ARTURO

Identificación: CI 1717939167 Teléfono: S/N

Correo:

Dirección: -

Referencia: 277877433

VP-45017301



Año	Trans.	Tributo	Valor	Desc.	Rec.	Multa	Interés	Por Pagar	Cancelado
2024	T/2024/278931	DE ALCABALAS	1,120.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,120.00	1,120.00
2024	T/2024/278931	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	420.00	0.00	0.00	0.00	0.00	420.00	420.00
Total:								1,540.00	1,540.00

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
PayPhone	09/10/2024		Portal Ciudadano	277877433	1,540.00	0.00	0.00	1,540.00
Total:					1,540.00		0.00	1,540.00

portal_gadmanta 09/10/2024 08:28:03 EXENCIONES

Concepto	Valor
Descuento Tiempo Transcurrido	280.00
Total:	280.00

[Handwritten Signature]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the upper middle section of the page.

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the lower middle section of the page.

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

TITULO DE CREDITO #: T/2024/278931
DE ALCABALAS

Fecha: 04/10/2024

Por: 1,540.00

Periodo: 01/01/2024 hasta 31/12/2024

Vence: 04/10/2024



VE-373738



Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y FERRETERA AVARQ S.A.S

Identificación: 1391916396001 Teléfono: 0985088554

Correo: avarq.gerencia@gmail.com

Adquiriente-Comprador: POZO GARZON TOMAS ARTURO

Identificación: 1717939167 Teléfono: S/N

Correo:

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 20/07/2022

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección
-----------------	--------	------	-----------

Precio de Venta

1-19-44-26-000	111,348.60	200.00	BARRIOJESUSDENAZARETHLOTEE12UBICADOENLAURBANIZACION"CRISTALAZUL3"	140,000.00
----------------	------------	--------	---	------------

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2024	DE ALCABALAS	1,400.00	280.00	0.00	1,120.00
2024	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	420.00	0.00	0.00	420.00
Total=>		1,820.00	280.00	0.00	1,540.00

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tiempo Transcurrido			280.00
Total=>				280.00

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

FRANCIS
1924
EX-1234567

FRANCIS
1924
EX-1234567

BanEcuador B.P.
 24/09/2024 09:40:19 a.m. OK
 CONCEPTO: 2950 BCE-GOBBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
 CTA CONVENIO: 06 RECAUDACION VARIOS
 REFERENCIA: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
 SECUENCIAL: 1615034924
 Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
 OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP. enieles
 INSTITUCION DEPOSITANTE: NOT 4 MANTA
 FORMA DE RECAUDO: Efectivo
 Efectivo: 1.00
 Comision Efectiva: 0.51
 IVA: 0.08
 TOTAL: 1.59
 SUJETÓ A VERIFICACION



BanEcuador B.P.
 RUC: 1768183520001
 MANTA (AG.)
 AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
 No. Fac: 056-502-000004502
 Fecha: 24/09/2024 09:40:34 a.m.

No. Autorización:
 2409202401176818352000120565020000045022024094014

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
 ID : 9999999999999
 Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

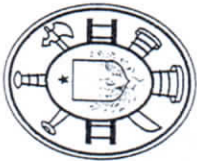
Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.08
TOTAL USD	0.59

*** GRACIAS POR SU VISITA ***
 Sin Derecho a Credito Tributario

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOTARIA CUARTA
 DEL CANTÓN MANTA

THE UNIVERSITY OF
MICHIGAN
ANN ARBOR, MICHIGAN

THE UNIVERSITY OF
MICHIGAN
ANN ARBOR, MICHIGAN



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

COMPROBANTE DE PAGO N° 000209827

Contribuyente Identificación Control Nro. Título
 COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y FERRETERA AVARQ S A S 13XXXXXXXX6001 000004725 573043

Certificado de Solvencia

Expedición 2024-10-14 **Expiración** 2024-11-14

Descripción		Detalles	
Año/Fecha	Período	Rubro	
10-2024/11-2024	Mensual	Certificado de Solvencia	

Deuda	Abono Ant.	Total
\$3.00	\$0.00	\$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que el contribuyente no registra deudas pendientes con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2024-10-14 12:19:02 con forma(s) de pago: EFECTIVO
 (Válido por 30 días)



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOTARIA CUARTA
 DEL CANTÓN MANTA



Firmado electrónicamente por:

**MARIA VERONICA
CUENCA VINCES**

STANDARD
RECORDS
FOR ADDRESS

STANDARD
RECORDS
FOR ADDRESS

N° 102024-128518

Manta, lunes 14 octubre 2024



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y FERRETERA AVARQ S.A.S** con cédula de ciudadanía No. **1391916396001**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera


ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 14 noviembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1129655YKKP6PR

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



PROCESSED
BY
DECLASSIFIED

PROCESSED
BY
DECLASSIFIED

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 092024-126465

N° ELECTRÓNICO : 236476

Fecha: 2024-09-11

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-19-44-26-000

Ubicado en: BARRIO JESÚS DE NAZARETH - LOTE E-12 UBICADO EN LA URBANIZACIÓN "CRISTAL AZUL 3"



ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 200 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1391916396001	COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y FERRETERIA AVARQ.S.A.S.-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 25,000.00

CONSTRUCCIÓN: 86,348.60

AVALÚO TOTAL: 111,348.60

SON: CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES 60/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 - 2025".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

[Handwritten Signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de 3 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1127540H2W9KPC

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-09-11 11:07:57

STAMPED
RECEIVED
2014-11-10

STAMPED
RECEIVED
2014-11-10

Manta, 25 de Marzo del 2024

N° IPRUS-03452-25032024

INFORME PREDIAL DE REGULACIÓN URBANA Y USO DE SUELO

DATOS DEL PROPIETARIO

CÉDULA / RUC
1391916396001

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL
COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y FERRETERIA AVARQ.S.A.S.

PORCENTAJE
100 %

DATOS DEL PREDIO

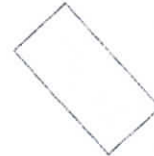
ESQUEMA GRÁFICA DEL PREDIO

C. CATASTRAL 1-19-44-26-000
PARROQUIA MANTA
BARRIO Jesus de Nazareth
DIRECCIÓN BARRIO JESÚS DE NAZARETH -
LOTE E-12 UBICADO EN LA
URBANIZACIÓN "CRISTAL AZUL 3"
ÁREA CATASTRAL 200.00 m²

COORDENADAS GEOREFERENCIADAS

-80.762446
-0.97442

Abrir en el mapa



DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE

# Cuenta	Categoría	Cédula	Cliente
----------	-----------	--------	---------

LINDEROS DEL PREDIO (DESCRIPCIÓN DEL PREDIO SEGÚN SOLVENCIA)

FICHA REGISTRAL	80380
ÁREA (REGISTRO PREDIAL)	0.00000000
LINDEROS REGISTRALES	

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1304978KH71VNZ9

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-08-26 16:37:31 de 13



LOTE E-12 ubicado en la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

Frente: 10.00 m – Lindera con avenida 4

Atras: 10.00 m – Lindera con lote F-07

Derecho: 20.00 m – Lindera con lote E-13

Izquierdo: 20.00 m – Lindera con lote E-11. Área total de 200,00m².



[Handwritten signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1304978KH71VNZ9

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-08-26 16:37:32 de 13



REGULACIÓN DE USO DEL PREDIO

CLASIFICACIÓN Urbano
SUB CLASIFICACIÓN No Consolidado
TRATAMIENTO DESARROLLO
USO DE SUELO GENERAL Residencial
USOS DE SUELO ESPECÍFICO Residencial 2

Predio
Urbano No Consolidado

GRÁFICO



OCUPACIÓN DEL LOTE

APROVECHAMIENTO B203
FORMA OCUPACIÓN: PAREADA
LOTE MÍNIMO (m²): 200
FRENTE MÍNIMO (m): 8

EDIFICABILIDAD BÁSICA

NÚMERO DE PISOS 3
ALTURA (m): 12
COS (%): 60
CUS (%): 180

EDIFICABILIDAD MÁXIMA

NÚMERO DE PISOS 4
ALTURA (m): 16
COS (%): 60
CUS (%): 240

RETIROS

FRONTAL 3
POSTERIOR: 2
LAT 1: 2
LAT 2: 0
EB (ESPACIO ENTRE BLOQUES): 6

GRÁFICO

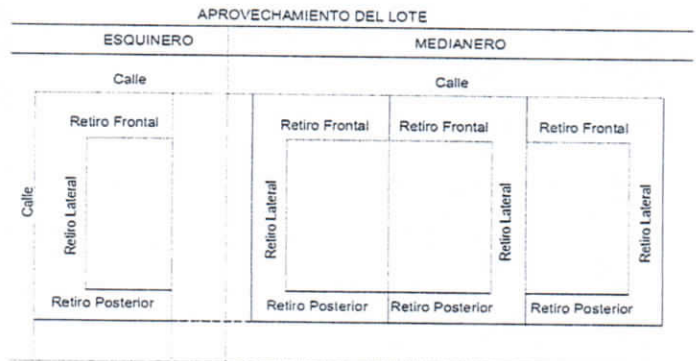
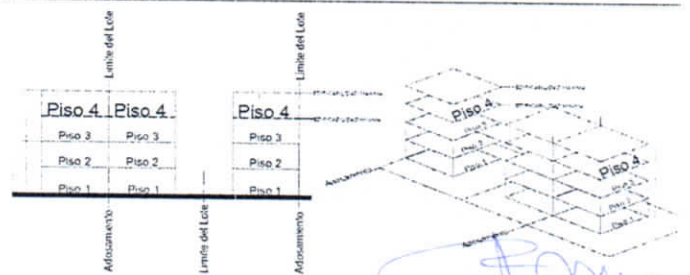


GRÁFICO DE EDIFICABILIDAD BÁSICA Y MÁXIMA



FAMIO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1304978KH71VNZ9

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-08-26 16:37:33 de 13



COMPATIBILIDADES

PERMITIDAS

- Equipamiento Barrial Educación** Educación preescolar, escolar, media, educación especial, centros de capacitación, centros artesanales y ocupacionales.
- Equipamiento Barrial Cultura** Casas comunales, bibliotecas barriales.
- Equipamiento Barrial Salud** Puesto de salud, subcentros de salud, consultorios médicos y dentales.
- Equipamiento Barrial Bienestar Social** Asistencia social, guarderías, casas cuna, centros de desarrollo infantil (cuidado diario inicial) tipo A, centros infantiles, centros de estimulación temprana, centros de formación juvenil y familiar.
- Equipamiento Barrial Recreativo y Deportes** Parques infantiles, escolar de barrio, plaza cívica y áreas verdes, canchas deportivas, gimnasios, piscinas.
- Equipamiento Barrial Religioso** Capillas, centros de culto religioso hasta 200 puestos.
- Equipamiento Barrial Seguridad** Unidad de Policía Comunitaria (UPC).
- Equipamiento Barrial Administrativo** Sede de administración y gestión barrial o vecinal.
- Equipamiento Sectorial Educación** Colegios secundarios, unidades educativas (niveles básicos y bachillerato), estudio a distancia, centros de investigación y experimentación, centros artesanales, institutos de idiomas, cursos y capacitación, centro de nivelación académica, centros de enseñanza para conductores de vehículos, agencia de modelos.
- Equipamiento Sectorial Cultura** Bibliotecas, museos de artes populares, galerías públicas de arte, salas de exposiciones; teatros, auditorios y cines hasta 150 puestos, archivos, biblioteca, museos.
- Equipamiento Sectorial Salud** Clínicas con un máximo de 15 camas de hospitalización, centros de salud tipo A-B-C, unidad de emergencia, hospital al día, consultorios médicos y dentales e 6 a 20 unidades de consulta. Centros de rehabilitación, clínicas veterinarias.
- Equipamiento Sectorial Bienestar Social** Centros de formación juvenil y familiar, aldeas educativas, asilos de ancianos, centros de reposo, orfanatos.
- Equipamiento Sectorial Recreativo y Deportes** Parque sectorial, centros deportivos públicos y privados, polideportivos, escuelas deportivas.
- Equipamiento Sectorial Religioso** Templos, iglesias hasta 500 puestos.
- Equipamiento Sectorial Seguridad** Estación de Bomberos, Unidad de Vigilancia Policial Comunitaria.
- Equipamiento Sectorial Administrativo** Agencias municipales, oficinas de agua potable, energía eléctrica, correos y teléfonos.
- Equipamiento Sectorial Funerario** Funerarias.
- Equipamiento Sectorial Comercio** Mercados minoristas y/o plataforma de víveres y productos agroecológicos.
- Equipamiento Sectorial Transporte** Estacionamiento de camionetas, buses urbanos, parqueaderos públicos, centros de revisión vehicular.
- Equipamiento Sectorial Infraestructura** Estaciones de bombeo, tanques de almacenamiento de agua, estaciones radioeléctricas, Centrales fijas y de base de servicios fijo y móvil terrestre de radiocomunicación, Subestaciones eléctricas, antenas centrales de transmisión y recepción de telecomunicaciones.
- Comercio básico1** Tiendas de barrio, abarrotes, frigoríficos con venta de embutidos, carnicerías, fruterías, panaderías, pastelerías, confiterías, heladerías, farmacias, boticas, heladerías, pequeñas ferreterías, papelerías, venta de revistas y periódicos, micro mercados, delicatessen, floristería, fotocopiadoras, alquiler de videos, bazares y similares.
- Comercio básico2** Quioscos, cafeterías, restaurantes con venta restringida de bebidas alcohólicas
- Comercio Especializado** almacenes de artículos de hogar en general, deportivos y de oficinas; ferreterías medianas; Alfombras, telas y cortinas; antigüedades y regalos; artículos de decoración; artículos de cristalería, porcelana y cerámica; equipos de iluminación y sonido; venta de bicicletas y motocicletas; distribuidora de flores y artículos de jardinería; galerías de arte; artículos de dibujo y fotografía; instrumentos musicales, discos (audio y video); joyerías, relojerías, ópticas, jugueterías, venta de mascotas, electrodomésticos, librerías, licorerías (venta de botella cerrada), mueblerías y accesorios de baño, venta de ropa, almacén de zapatos y accesorios para el automóvil (sin taller), venta de llantas, venta de pinturas, vidrierías y espejos, internet, cabinas telefónicas, café net y similares, comidas rápidas, centros de cosmetología y masajes terapéuticos, baños turcos y sauna, centros de reacondicionamiento físico y servicios vinculados con la salud y la belleza (SPA). Venta, alimentos y accesorios para mascotas.
- Artesanías** Artesanías
- Servicios Básicos** Servicio de limpieza y mantenimiento, lavado de alfombras y tapices, teñido de prendas, sastrerías, peluquerías, salones de belleza, reparación de calzado.
- Oficinas Administrativas** Oficinas privadas y públicas individuales hasta 120,00 m2.
- Alojamiento Doméstico** Casa de huéspedes, posadas, residencias estudiantiles con menos de 6 habitaciones.

FAM
LA FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1304978KH71VNZ9

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-08-26 16:37:34 de 13

Servicios Especializados A Sucursales bancarias, cajas de ahorro, cooperativas, financieras. Agencias de viajes, servicio de papelería e impresión, laboratorios médicos y dentales, consultorios médicos y dentales hasta 5 unidades, renta de vehículos y alquiler de artículos en general, reparación de electrodomésticos, reparación de relojes, reparación de joyas, talleres fotográficos. Salas de danza y baile académico. Consignación de gaseosas. Entrega de correspondencia y paquetes.

Alojamiento medio residenciales, hostales, hosterías y apart-hoteles, pensiones, mesones, servicios de hotel-albergue mayor a 6 hasta 30 habitaciones.

Centros de Juego Juegos de salón, electrónicos y mecánicos sin apuesta o premios en dinero, salas de billar sin venta de licor, ping pong, bingos, salas de bolos.

RESTRINGIDOS

Industrial de Bajo Impacto Actividades que generan mínimos impactos y riesgo ambiental (ruidos menores a 60 dB y mínimos movimientos de personas o vehículos) Talleres artesanales, taller de costura o ropa en general, bordados, alfombras y tapetes, calzado y artículos de cuero en pequeña escala. Cerámica en pequeña escala, ebanistería, talleres de orfebrería y joyería. Imprentas artesanales, encuadernación, adhesivos (excepto la manufactura de los componentes básicos). Productos de cera, artículos deportivos (pelotas, guantes, raquetas), Instrumentos de precisión (ópticos, relojes), instrumentos musicales. Carpinterías, tapicerías y reparación de muebles. Cerrajería, ensamblaje de productos (gabinets, puertas, mallas, entre otros). Armado de máquinas de escribir, calculadoras, fabricación de bicicletas, coches de niños o similares, paraguas, persianas, toldos. Empacadoras de jabón o detergente, industria panificadora, fideos y afines. Talleres fotográficos, mecánicas automotrices livianas, confecciones y manufacturas (confites, mermeladas, salsas, pasteles u similares). Molinos artesanales.

Equipamiento Zonal Educación Centro de investigación y experimentación a nivel medio y superior, escuelas-taller para aprendizaje y capacitación. Institutos de Educación Especial, centros de capacitación laboral, institutos técnicos, centros artesanales y ocupacionales, sedes universitarias; centros tecnológicos e institutos de educación superior.

Equipamiento Zonal Educación Centros de interpretación de la naturaleza: Museo ecológico, Jardín Botánico, miradores, observatorios, puntos de información.

Equipamiento Zonal Cultura Centros culturales, museos, centros de documentación, bibliotecas y galerías de arte. Centros de promoción popular, teatros, auditorios y cines desde 150 hasta 300 puestos. Sedes de asociaciones y gremios profesionales.

Equipamiento Zonal Salud Clínicas; hospitales de urgencias, generales y especializados entre 15 y 25 camas de hospitalización; consultorios mayores a 20 unidades de consulta.

Equipamiento Zonal Bienestar Social Centros geriátricos, orfanatos, albergues de asistencia social de más de 50 camas.

Equipamiento Zonal Recreacional Abierto Parque zonal, centros públicos y privados, karting.

Equipamiento Zonal Recreacional Cerrado Estadios, polideportivos y coliseos hasta 2500 personas. Galleras.

Equipamiento Zonal Administrativo Sedes de gremios, federaciones profesionales.

Equipamiento Zonal Infraestructura Plantas potabilizadoras y subestaciones eléctricas.

Equipamiento Zonal Funerario Cementerios parroquiales, servicios de cremación y/o velación y osarios.

Equipamiento Zonal Transporte Terminales locales, terminales de transferencia de transporte público, estación de transporte de carga.

Centros de Diversión Cafés-concierto, salones de banquetes y recepciones

Venta de Vehículos y Maquinaria Liviana Agencias y patios de vehículos (con taller en local cerrado), venta y renta de maquinaria liviana en general.

Almacenes y Bodegas Bodegas de productos (elaborados, empaquetados y envasados que no impliquen alto riesgo), distribuidora de insumos alimenticios y agropecuarios, bodegas comerciales de productos perecibles y no perecibles.

Centros de Comercio Comercios agrupados en general hasta 5000 m² de área útil. Mercados tradicionales y centros de comercio popular. Establecimiento de carga y encomiendas.

Servicios Especializados B Cambios de aceite, lavadoras de autos y lubricadoras, distribución al detal de gas menos de 250 cilindros de 15 kg., mecánicas livianas, mecánicas semi pesadas, mecánica general, electricidad automotriz, vidriería automotriz, mecánica de motos, pintura automotriz, chapistería, mecánica eléctrica, vulcanizadoras, fibra de vidrio, refrigeración, mecánica de bicicletas, mecánica de precisión y patio de venta de vehículos livianos.

Alojamiento hoteles, complejos hoteleros con o sin centros comerciales y de servicios, aparthotel de más de 30 habitaciones.



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1304978KH71VNZ9

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-08-26 16:37:35 de 13



PROHIBIDAS

Industrial de Mediano Impacto A Talleres artesanales y manufacturas que producen bajo impacto y riesgo ambiental (ruido mayor a los 60 dB, vibración y olores): Pequeña industria en general, mecánicas automotrices semipesadas y pesadas, tintorerías, imprentas, establecimientos de distribución de pinturas, solventes y otras sustancias inflamables; bebidas gaseosas; industrias de procesos húmedos y que descarguen a la atmósfera contaminantes gaseosos y material particulado. Producción de conductores eléctricos y tuberías plásticas, artefactos eléctricos (bujías, lámparas, ventiladores, interruptores, focos), electrodomésticos y línea blanca. Molinos industriales de granos, procesamiento de cereales y alimentos infantiles. Hielo seco (dióxido de carbono) o natural.

Industrial de Mediano Impacto B plantas de procesamiento de alimentos, productos animales (vacuno, porcino, aviar y similares), naturales y refrigerados. Centrales frigoríficas. Producción y comercialización de productos lácteos. Procesamiento de frutas y legumbres. Fabricación y refinación de azúcar, chocolate y confitería, café molido, alimentos para animales. Fabricación de medias y colchones. Producción y comercialización de muebles, puertas, cajas, lápices, palillos y juguetes de madera y similares, aserraderos. Productos farmacéuticos, medicamentos, cosméticos y perfumes, veterinarios. Muebles y accesorios metálicos. Aire acondicionado. Productos de caucho: globos, guantes, suelas, calzado y juguetes. Artículos de cuero: ropa, zapatos, cinturones incluyendo tenerías proceso seco. Productos plásticos: vajillas, discos, botones. Telas y otros productos textiles sin tinturado. Fabricación de láminas asfálticas y otros revestimientos. Producción de cal y yeso. Cerámica, artículos de barro, losa y porcelana (vajillas, piezas de baño y cocina), baldosas y otros revestimientos. Losetas de recubrimiento, grafito o productos de grafito, tabiques, porcelanizados. Fabricación de vidrio y productos de vidrio y material refractario. Producción de sistemas de encofrados para construcción, puntales, andamios, bloqueras, tubos de cemento. Imprentas industriales (impresión, litografía y publicación de diarios, revistas, mapas, guías), editoriales e industrias conexas. Fabricación de papel, cartón y artículos (sobres, hojas, bolsas, cajas, envases, etc.). Producción de instrumentos y suministros de cirugía general y dental, aparatos ortopédicos y protésicos. Fabricación, almacenamiento de productos químicos no considerados en I3 e I4. Textiles sin tinturado. Fabricación de láminas asfálticas y otros revestimientos. Laboratorios de investigación, experimentación o de pruebas.

Industrial de Alto Impacto Industrias que producen mediano impacto y riesgo ambiental (peligrosas por la emisión de combustión, emisiones de procesos, emisiones de ruido, vibración o sólidos): Procesamiento de: ácidos, alcoholes, destilerías, estampados, pinturas, productos químicos inflamables y volátiles, vidrios, canteras. Fabricación o procesamiento de productos estructurales (varilla, vigas, rieles), maquinaria pesada eléctrica, agrícola y para construcción. Industria metalmeccánica (herramientas, herrajes y accesorios, clavos, navajas, utensilios de cocina, máquinas y equipos para la industria), fabricación de productos primarios de hierro y acero, productos metálicos (desde la fundición, aleación o reducción de metales hasta la fase de productos semi acabados, acabados con recubrimientos). Fabricación y montaje de vehículos motorizados, partes de automóviles y camiones. Industrias de aluminio, asfalto o productos asfálticos. Procesamiento de pétreos, hormigoneras. Fabricación de cemento. Fósforos. Destilación, mezcla, fabricación de bebidas alcohólicas y no alcohólicas. Producción y comercialización de fertilizantes, abonos, plaguicidas, desinfectantes. Fabricación de caucho natural o sintético (incluyendo llantas y tubos), fabricación de jabones, detergentes, linóleum, aserraderos, procesamiento de madera triplex, pulpas o aglomerados. Fabricación de películas fotográficas, pinturas, barnices, lacas, resinas sintéticas y materiales plásticos, procesamiento de productos de fibras artificiales, curtiembre (proceso húmedo), tinturas. Bodegas de chatarra. Tinturado de textiles y pieles. Producción y distribución de energía eléctrica (plantas termoeléctricas). Procesamiento de gelatinas. Industria tabacalera. Faenamiento de animales, planteles avícolas, enlatadoras y empacadoras de pescado, procesamiento de pescado, crustáceos y otros productos marinos, plantas frigoríficas. Procesamiento de aceites y grasas animales y vegetales. Ladrilleras.

Industrial de Alto Riesgo Industrias que producen alto impacto y riesgo ambiental (desarrollan actividades que implican impactos críticos al ambiente y alto riesgo de incendio, explosión o emanación de gases, por la naturaleza de los productos y sustancias utilizadas y por la cantidad almacenada de las mismas): Envasadoras de gas, derivados, tóxicos, procesos de fundición de minerales y similares, terminales de almacenamiento. Incineración de residuos. Obtención, almacenamiento, comercialización de productos químicos peligrosos determinados en el Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria, Libro VI, Calidad ambiental, Anexo 7: Listados nacionales de productos químicos prohibidos, peligrosos y de uso severamente restringido que se utilicen en el Ecuador. Fabricación de abonos y plaguicidas. Fábricas de ácido sulfúrico, ácido fosfórico, ácido nítrico, ácidos clorhídricos, pícrico, radioactivos. Manejo y almacenamiento de desechos radioactivos, Solventes (obtención y recuperación). Explosivos y accesorios (fabricación, almacenamiento, importación y comercialización cumpliendo las disposiciones de la materia). Gas licuado de petróleo (almacenamiento, envasado), petróleo productos de petróleo (almacenamiento, manejo y refinado), almacenamiento de productos limpios de petróleo. Asbestos. Fabricación y recuperación de baterías de automotores.

Equipamiento de Ciudad Educación Campus universitarios, centros tecnológicos e institutos de educación superior, centros de postgrado, investigación y experimentación, de más de 20 aulas.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1304978KH71VNZ9

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-08-26 16:37:36 de 13



Equipamiento de Ciudad Cultura Casas de cultura, museos, cinematecas y Hemerotecas; teatros, auditorios y salas de cine mayores a 300 puestos.

Equipamiento de Ciudad Salud Hospital de especialidades, hospital general más de 25 camas de hospitalización.

Equipamiento de Ciudad Bienestar Social Centros de Protección de menores, centros de rehabilitación y reposo, Centro de reinserción social (tratamiento para adicciones), casa de acogida institucional para grupos de atención prioritaria.

Equipamiento de Ciudad Recreacional Ecológico Parques especializados, viveros, jardines botánicos y zoológicos ambientales.

Equipamiento de Ciudad Recreacional abierto Parques de ciudad, metropolitano, jardín botánico, zoológicos, parque de fauna, flora silvestre y campos de golf.

Equipamiento de Ciudad Recreacional cerrado Estadios y polideportivos de más de 2.500 personas, complejo ferial.

Equipamiento de Ciudad Religioso Catedral o centro de culto religioso más de 500 puestos, conventos y monasterios.

Equipamiento de Ciudad Seguridad Cuartel de Policía.

Equipamiento de Ciudad Administrativo Sede Municipal, sedes principales de entidades públicas nacionales, provinciales, distritales, representaciones diplomáticas, consulados, organismos internacionales, Centro de Convenciones.

Equipamiento de Ciudad Funerario Cementerios, criptas y crematorios.

Equipamiento de Ciudad Transporte Terminales de buses interprovinciales de carga, puerto, aeropuerto.

Equipamiento de Ciudad Infraestructura Estaciones de energía eléctrica, plantas termoeléctricas, plantas de agua potable, plantas de tratamiento de aguas residuales, relleno sanitario, Sitios de clasificación y tratamiento de residuos.

Inmuebles Arquitectónicos Bienes inmuebles que mantienen valores históricos, culturales y simbólicos con características tipológicas, morfológicas y técnicoconstructivas de singular importancia y que se encuentran inventariados.

Centro Histórico Asentamiento humano vivo, núcleo urbano original, reconocible como representativo de la evolución del cantón. Representa un incuestionable valor cultural, económico y social, se caracteriza por contener bienes vinculados con la historia de la ciudad y e reconocido mediante ordenanza.

Sitio Arqueológico Lugares en los que existe evidencia de actividades sucedidas en el pasado prehistórico, histórico o socio cultural, en suelo urbano o rural; y cuya cohesión y valor son reconocidos desde el punto de vista arqueológico, paleontológico o arquitectónico. De acuerdo a ordenanza específica.

Protección Natural Área correspondiente al "Refugio de Vida Silvestre y Marino Costera Pacoche" y al SAPN en la que el uso y las actividades es reglamentado a través de su plan de manejo. De Acuerdo al Plan de Manejo

Conservación Área de tamaño variable, de gestión pública, privada o comunitaria, orientada a la conservación de la biodiversidad y las características actuales de bosques deciduos y vegetación herbácea y en las que se puede desarrollar actividades sustentables científicas, recreación ecológica y turística, de apoyo al desarrollo local; y, previos estudios de impacto ambiental fincas ecológicas.

Zonas de Amortiguamiento Área correspondiente a la zona adyacente al límite del Refugio de Vida Silvestre y Marino Costera Pacoche y del Refinería destinada a proteger los efectos negativos de las actividades externas y en la que en la que se permite el ecoturismo, manejo y recuperación de flora y fauna, investigación, desarrollos agroforestales, concesiones de conservación y servicios ambientales.

Protección de ríos, quebradas y taludes urbanos Áreas de cauces de ríos, quebradas y taludes en el área urbana de alta importancia como aporte al mantenimiento de remanentes verdes, descontaminación, configuración de la red verde, y como barreras de protección y reducción de riesgos para la ciudad. Observarán un retiro mínimo de 15 metros en ambos costados a partir del borde exterior de las cuencas.

Protección playas del mar Área de la costa constituida por la zona intermareal que está alternativamente cubierta y descubierta por el flujo y reflujo o pleamar y bajamar, de las aguas del mar.

Agropecuario 1 Actividades agrícolas de escala familiar; cultivo de árboles frutales y hortalizas; crianza de animales para consumo familiar; cultivo de especies maderables; actividades acuícolas; pastizales; aprovechamiento forestal; actividades turísticas y agro-turísticas; viviendas aisladas para propietarios.

Agropecuario 2 Actividades agrícolas de libre exposición, huertos hortícolas y frutícolas; cultivo y extracción de especies maderables; Instalaciones de establos (cubiertos y abiertos) para ganados de cualquier tipo; pastizales; granjas de producción pecuaria: ganaderas (establos cubiertos y abiertos para especies mayores y menores); almacenamiento de abonos y de productos agropecuarios; actividades acuícolas; viviendas aisladas para propietarios y para el personal de mantenimiento y cuidado de la propiedad; actividades turísticas y agroturísticas y, otras instalaciones para apoyo a la actividad.

Agricultura Bajo Invernaderos Granjas de producción controlada: cultivos agrícolas bajo invernadero, florícolas, hortícola, frutícolas.

Agroindustrial Almacenamiento, procesamiento, transformación y comercialización de la materia prima agrícola y otros recursos naturales biológicos como apoyo a la actividad rural.

Forestal Viveros forestales, forestación y reforestación, fincas y granjas y agroforestales

ES FIECOPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1304978KH71VNZ9

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-08-26 16:37:37 de 13



Producción Piscícola Captura o recolección de peces, crustáceos, moluscos y otros organismos a través de recursos pesqueros marinos, de agua dulce o salada; producción de cría de organismos acuáticos (peces, moluscos, crustáceos y plantas); pesca deportiva.

Minería Explotación de minas y canteras; actividades de servicios de apoyo para la explotación de minas y canteras; fabricación de asfalto

Comercio de menor escala Patio de comidas, bodegaje de artículos de reciclaje (vidrio, cartón, papel, plástico). Centros comerciales de hasta 1.000,00 m2 de área útil, almacenes por departamentos, comisariatos institucionales.

Comercio Temporal Ferias temporales, espectáculos teatrales, recreativos.

Centros de Diversión Bares, billares con venta de licor, cantinas, video bar, karaoke, pool-bar, discotecas, peñas, salas de proyección para adultos

Comercio y Servicios de Mayor Impacto Distribuidora de llantas y servicios, talleres mecánicos pesados, comercialización de materiales y acabados de la construcción, centros de lavado en seco, centro ferretero, mudanzas, casas de empeño. Distribuidoras de gas de hasta 500 cilindros de 15 kg.

Comercio Especial Gasolineras, Centros de Distribución de Combustibles, Estaciones de servicio y autoservicios.

Comercio restringido Moteles, casas de citas, lenocinios, prostíbulos, cabarets, espectáculos en vivo para adultos (striptease) y similares, centros de acopio de GLP.

Venta de Vehículos y Maquinaria Pesada Áreas de exposición y ventas maquinaria y vehículos y maquinaria pesada.

Talleres servicios y venta especializada Insumos para la industria, comercio mayorista. Distribuidora de gas de más de 500 cilindros de 15 kg.

Centros comerciales Comercios agrupados en general mayores a 5.000 m2 de área útil. Central de abastos.

Oficinas Administrativas Edificios de oficinas públicas, privadas y cooperativas.

Alojamiento menor Cabañas ecológicas, campamentos, refugios, hostales rústicos, menos de 6 habitaciones.


ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1304978KH71VNZ9

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-08-26 16:37:38 de 13



CONDICIONANTES GENERALES DE IMPLANTACIÓN

Implantación Industrial de Mediano Impacto

- Obtención del Registro Ambiental, a través del SUIA, previo a su construcción y funcionamiento, –obtenido con base a la Declaración Ambiental–, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental.
- Para industrias I2A, cuando son proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con el Certificado Ambiental –obtenido con base a la Declaración Ambiental–, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental.
- Para industrias I2B, cuando son proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con la Licencia Ambiental, –obtenida en base al Estudio de Impacto Ambiental–, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previo a su construcción y funcionamiento.

Condiciones de implantación del uso Patrimonio

- Toda intervención sobre bienes inmuebles patrimoniales requiere la autorización de la Unidad de Patrimonio de la Dirección de Cultura del GAD del Municipio de Manta en la que se especificará las características arquitectónicas y edificaciones a observarse en la construcción y deberá contar con la respectiva licencia urbanística de edificación.
- Hasta que se cuente con la actualización del inventario de bienes inmuebles patrimoniales, se utilizará el existente.
- En los predios correspondientes al Centro Histórico, se prohíbe expresamente implantación de actividades de comercio restringido CC2; cambios de aceite, lavadoras de autos y lubricadoras, comercialización de materiales de construcción y materiales pétreos, distribuidoras y locales de comercialización de gas, mecánicas en general, electricidad, automotriz; vidriería automotriz, pintura automotriz, industrias de bajo, mediano y alto impacto, estaciones de servicio de combustible.

Condiciones de implantación del uso equipamiento

- Los equipamientos tendrán la misma asignación de aprovechamiento urbanístico establecida en la zonificación del polígono al que pertenece.
- Los equipamientos de tipología Ciudad EC contarán con asignaciones especiales de aprovechamiento otorgadas por la Dirección de Planificación, deberán regularizarse ambientalmente a través de la obtención de una licencia ambiental que será otorgada por la autoridad ambiental competente, mediante el SUIA; y, deberán contar con informe favorable de la Dirección de Movilidad sobre los impactos a la movilidad y sus medidas de mitigación.
- Las funerarias y deben ubicarse a una distancia de 150 metros de lindero más cercano a las instalaciones de salud que cuenten con áreas de hospitalización.
- Los hospitales, centros de salud, clínicas, laboratorios, centros de investigación de enfermedades para su implantación se regirán a la normativa vigente emitida por el Ministerio de Salud Pública y requerirán autorización emitida por la autoridad ambiental competente.
- En un radio no menor a 100 m, alrededor de los predios donde se encuentren implantadas instituciones de educación, salud con hospitalización y de servicios sociales, no se podrán ubicar bares, karaokes, discotecas, venta de licor, distribución de gas de uso doméstico o cualquier material inflamable
- En un radio no menor a 200 m de las instituciones de educación, salud y de servicios sociales, no se podrán implantar plantaciones agrícolas que usen agroquímicos tóxicos, talleres que produzcan ruido y contaminación, rellenos sanitarios, depósitos de basura y chatarra, estaciones de servicios, locales de almacenamiento y distribución de gasolina y cualquier material explosivo, torres de alta tensión y antenas de servicios telefónicos, La distancia establecida se medirá en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen los equipamientos señalados
- La implantación de actividades afines y complementarias a su funcionamiento que no interfieran en el funcionamiento de los establecimientos con usos de equipamientos barriales o zonales, que se ubiquen en el mismo lote dentro o fuera del equipamiento principal implantado, pueden ser permitidos previo el informe de la Dirección de Planificación.
- En todos los equipamientos es permitida la implantación de una unidad de vivienda para efectos de actividades de conserjería.

Condiciones de implantación de usos agropecuario

- Los proyectos o actividades de usos agropecuarios a implantarse en el cantón Manta, contarán con el Certificado Ambiental o Licencia Ambiental, obtenido en base a la Declaración Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental respectivamente, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previo a su construcción o funcionamiento.
- Las actividades agropecuarias y piscícolas que se encuentran funcionando en el Cantón Manta contarán con el Certificado Ambiental obtenido en base al cumplimiento de la guía de prácticas ambientales o la Auditoría Ambiental, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental según corresponda.
- Las actividades de cultivo y producción bajo invernadero; agro industriales, bajo invernadero y forestales extensivas nuevas o existentes debe contar con la respectiva regularización ambiental emitida por la Autoridad Ambiental competente a través del SUIA que determinará el tipo de permiso ambiental que corresponda.
- Los cultivos bajo invernadero cumplirán con las siguientes características y condiciones: 1.- No podrán implantarse a menos de 500 metros del límite urbano cantonal, de los límites urbanos parroquiales, áreas residenciales, de asentamiento poblacional rural y elementos patrimoniales.;2.- Deberán mantener un retiro mínimo de 10 metros respecto de la vía, adicional al derecho de vía en áreas rurales y 10 metros respecto a los predios colindantes.; 3.- En las

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1304978KH71VNZ9

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-08-26 16:37:59 de 13



instalaciones agroindustriales no se permitirá el adosamiento de las mismas.

Condiciones Generales de Implantación del Uso Industrial

- La disposición de desechos sólidos industriales, la prevención y control de la contaminación por emisión de gases, partículas y otros contaminantes atmosféricos; y, la prevención y control de la contaminación de las aguas de las industrias, se sujetarán y realizarán conforme a la Legislación Ambiental Local y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiente y demás organismos competentes en la materia conforme a la Ley.
- Las actividades que generen radioactividad o perturbación eléctrica cumplirán con las disposiciones especiales de los organismos públicos encargados de las áreas de energía y electrificación y de los demás organismos competentes en la materia conforme a la Ley.
- Todas las industrias contarán con instalaciones de acuerdo a las Normas de Arquitectura y Urbanismo y las normas vigentes sobre la materia.
- Las actividades que generen ruidos o vibraciones producidos por máquinas, equipos o herramientas industriales, se sujetarán a la Legislación Ambiental local vigente y las Normas de Arquitectura y Urbanismo, así como las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.
- No podrán ubicarse dentro del cono de aproximación del Aeropuerto, medidos en un radio de 1.000 metros desde la cabecera de la pista, ni dentro de las franjas de seguridad este-oeste de 400 metros de ancho, medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación.
- Los establecimientos industriales que requieran almacenar combustibles, tanques de gas licuado de petróleo, materiales explosivos e inflamables, deberán sujetarse al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del país, normas de Arquitectura y Urbanismo, Legislación Ambiental local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

Condiciones Específicas de Implantación del Uso Comercial y de Servicios.

- En suelo rural: Gasolinera área de terreno 3500 m², frente mínimo 55 m; Estación de servicio área 4500 m²; frente 55 m.
- No podrán ubicarse a menos de 200 metros de distancia de equipamientos de servicios sociales de educación y de salud de ciudad.
- En suelo urbano: Gasolinera área de terreno 1.500 m², frente 40 m; Estación de servicio área 2.000 m²; frente 50 m.
- No se autorizará la implantación de establecimientos con el mismo uso que cambien de razón social, de propietario o representante legal, o que tengan en alguna de las Comisarías Municipales expedientes administrativos no resueltos favorablemente para su funcionamiento.
- Las edificaciones para alojamiento se someterán a todo lo dispuesto para cada caso particular en la normativa del Ministerio de Turismo, Direcciones Municipales de Turismo y Medio Ambiente.
- Los centros comerciales CC5 requerirán del informe de impacto y medidas de mitigación a la movilidad de su entorno emitido por la Dirección de Movilidad y Transporte del GAD Municipal de Manta y cumplirán con retiros mayores a los previstos en la zonificación respectiva y condiciones específicas de ocupación, que serán determinadas por la Dirección Municipal de Planificación Territorial.
- Los centros comerciales y comercios agrupados en más de 1000 de área útil, no podrán ubicarse a menos de 200 m. de mercados tradicionales y centros de comercio popular; esta distancia se medirá en línea recta desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen.
- Las gasolineras y estaciones de servicio cumplirán con las siguientes distancias, que se medirán en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los casos siguientes:
 - Distancia a otros Centros de Distribución del mismo segmento: 3.000 metros en zonas urbanas, 10.000 metros al borde de caminos primarios y secundarios (incluidas zonas rurales), para estos casos, las distancias señaladas se aplicarán únicamente en el mismo sentido de flujo vehicular.
 - Distancia a Refinerías, Plantas, Terminales de almacenamiento, terminales de abastecimiento, plantas de envasado y estaciones de bombeo de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, 1.000 metros.
 - Distancia a Oleoductos, poliductos, gasoductos y cualquier otra tubería que sirva como medio para transportar hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, autorizados: 500 metros.
 - Distancia a Centros de acopio y depósitos de distribución, de gas licuado de petróleo (GLP): 500 metros.
- Una distancia mínima de 200 metros a edificios en construcción o Proyectos registrados y aprobados destinados a equipamientos educativos, hospitalarios, equipamientos consolidados de servicios sociales de nivel zonal y de ciudad, orfanatos, centros de reposo de ancianos, residencias de personas con capacidad reducida y centros de protección de menores;
- Una distancia de 150 metros a partir del inicio-término de la rampa de los intercambiadores de tráfico que se resuelven en 2 o más niveles y de túneles vehiculares: igual distancia del eje de cruce o empalme entre las vías urbanas arteriales y expresas;
- En vías expresas urbanas y en las zonas suburbanas mantendrá una distancia mínima de 100 metros hasta los PC (comienzo de curva) o PT (comienzo de tangente de las curvas horizontales y verticales);
- A 100 metros del borde interior de la acera o bordillo de los redondeles de tráfico;
- A 1000 del lindero de las cabeceras de las pistas de los aeropuertos dentro del cono de aproximación ni de las franjas

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1304978KH71VNZ9

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-08-26 16:37:30 de 13



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA

de seguridad este y oeste de 400 m, de ancho medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación, en las cabeceras Norte y Sur.

-En las áreas Patrimoniales se observarán las prohibiciones y restricciones establecidas en la Ordenanza de Áreas Patrimoniales;

-Se prohíbe la instalación de estaciones de servicio o gasolineras en las vías locales menores a 15 m. de ancho y en áreas donde se exploten aguas subterráneas, para lo cual requerirá certificación de la Empresa de Agua.

-La Empresa Pública de Aguas de Manta, deberá prohibir la instalación de estaciones de servicio o gasolineras en sectores donde certifiquen que existe la explotación de aguas subterráneas.

-Los establecimientos destinados al comercio, almacenamiento distribución de combustibles, gasolineras, depósitos de gas licuado de petróleo (GLP), materiales explosivos e inflamables, se sujetarán al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador, a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, a la Legislación Ambiental local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

-Las gasolineras y estaciones de servicio deberán implantarse en predios que tengan las siguientes dimensiones de superficie y frente mínimas:

-Los centros de diversión que correspondan a Comercio Zonal CZ1 y CZ2 observarán las siguientes condiciones:

-Podrán ubicarse a distancias menores a las establecidas los establecimientos correspondientes a Comercio Zonal CZD1 y CZD2 que formen parte o estén integrados a hoteles calificados por la Dirección Municipal de Turismo y que cuenten con la Licencia LUAF. La distancia establecida se medirá en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen el centro de diversión y alguno de los equipamientos detallados, respectivamente, y cumplirá con las Normas de Arquitectura y Urbanismo y las disposiciones establecidas en la Ordenanza Ambiental.

Implantación Industrial de Mediano Impacto:

-Cumplir con los lineamientos materia de prevención de riesgo contra incendios, prevenir y controlar todo tipo de contaminación producida por sus actividades, así como los riesgos inherentes por la entidad competente.

Implantación Industria de Bajo Impacto

-Obtención del Certificado ambiental a través del SUIA y Guía de Práctica Ambiental emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, las normas de Arquitectura y Urbanismo y las expedidas para el efecto.

Condiciones Generales de Implantación del Uso Comercial y de Servicios

-Las actividades de comercios y servicios permitidos podrán utilizar hasta el 50% del COS PB en estos usos.

-La instalación y funcionamiento de actividades de comercio y servicios deberán contar con: la compatibilidad de usos establecida en el PUGS u otro instrumento de planificación; con la respectiva regularización ambiental emitida por la Autoridad Ambiental competente a través del SUIA que determinará el tipo de permiso ambiental que corresponda; y, cumplir con las Normas de Arquitectura y Urbanismo vigentes que les sean correspondientes.

-La prevención y control de la contaminación por aguas residuales por ruido o por emisión de gases, partículas y otros contaminantes atmosféricos en actividades de comercios y servicios, cumplirán con la Legislación Ambiental local vigente y las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y otros organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

-Los establecimientos comerciales o de servicios que requieran almacenar para consumo o de negocio los combustibles, tanques de gas licuado de petróleo, materiales explosivos e inflamables, se sujetarán al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador, a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, a la Legislación Ambiental Local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley. No podrán ubicarse dentro del cono de aproximación de los aeropuertos, medidos en un radio de 1000 metros desde la cabecera de la pista, ni dentro de las franjas de seguridad este-oeste de 400 metros de ancho, medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación.

Implantación Industria de Bajo Impacto:

-Los proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con el Registro Ambiental -obtenido con base a la Declaración Ambiental- emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiente, previa a su construcción y funcionamiento.

Implantación Industria de Alto Impacto

-Establecer programas para la prevención de accidentes en la realización de tales actividades.

-Obtener el Certificado Ambiental por Auditorías Ambientales, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, para industrias que se encuentran funcionando y operando.

-Obtener Licencia Ambiental a través del SUIA. Estas industrias se localizarán exclusivamente en el área de uso Industrial.

-Para proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con la Licencia Ambiental obtenida con base al Estudio de Impacto Ambiental, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previa a su construcción y funcionamiento.

-Contar con procedimientos de mantenimiento preventivo y de control de operaciones.

-Cumplir con los lineamientos en materia de riesgo de incendio de explosión señaladas en las Normas de Arquitectura y

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1304978KH71VNZ9

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-08-26 16:37:31 de 13



Urbanismo, en el Reglamento de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos del Cantón y demás determinadas por el INEN. los sistemas contra incendios cuentan con normativa a nivel nacional



[Handwritten signature]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1304978KH71VNZ9

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-08-26 16:37:32 de 13

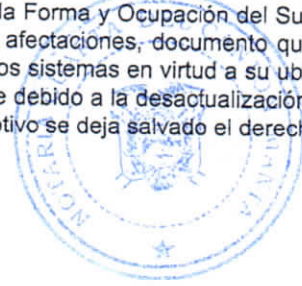


OBSERVACIÓN

El presente Informe Predial de Regulación Urbana y Usos de Suelo (IPRUS), es un documento informativo en el cual, se indica el aprovechamiento urbanístico de un predio en particular, en donde se detalla la Forma y Ocupación del Suelo, los retiros para la construcción, consideraciones para la edificabilidad básica y máxima, y sus afectaciones, documento que se genera con la implantación otorgada por el propietario, y/o la información disponible en nuestros sistemas en virtud a su ubicación, y se puede relacionar para los respectivo estudios pertinentes, es importante mencionar que debido a la desactualización catastral existente no se puede determinar que exista conflictos con otras propiedades, por este motivo se deja salvado el derecho a terceros.



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1304978KH71VNZ9

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-08-26 16:37:33 de 13



PACIFIC
1954
CORPORATION

PACIFIC
1954
CORPORATION

Manta, jueves 11 agosto 2022

PERMISO DE CONSTRUCCIÓN
PC08202201371



Tipo de solicitud: **NUEVO**

Número de permiso anterior aprobado: **SD**

PROPIETARIO(S)

CI/RUC - Nombres y Apellidos/Razon Social

1391916396001-COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y FERRETERIA
AVARQ.S.A.S.-

Tipo de Identificación: **CEDULA**

Nº: **1391916396001**

Código Catastral: **1194426000**

Ubicación: **MANTA BARRIO JESÚS DE NAZARETH - LOTE E-12 UBICADO EN LA URBANIZACIÓN "CRISTAL AZUL 3"**

DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN

Tipo de Edificación

VIVIENDAS

Área de Construcción

Planta Baja 58.78 m²
Planta Piso Alto 66.67 m²
Total de m²: 125.45

VALOR DEL TRÁMITE

\$121.31
CAJERO "VIRTUAL" PLACETOPAY

2022-08-05 12:08:44

PROFESIONALES RESPONSABLES

Diseño Arquitectónico

1312271750-VERA FERNANDEZ ANGEL GABRIEL

Diseño Estructural

1313213298-ESPINOZA ZAMBRANO ERIKA FERNANDA

Diseño Eléctrico

1312271750-VERA FERNANDEZ ANGEL GABRIEL

Diseño Sanitario

1312271750-VERA FERNANDEZ ANGEL GABRIEL

Responsable de la construcción

1312271750-VERA FERNANDEZ ANGEL GABRIEL

OBSERVACIÓN

Ninguna



Dirección de Avalúos, Catastro y
Municipales

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Fecha de Vencimiento: **10 de Agosto del 2024**

Código Seguro de Verificación (CSV)



1159467SHEASL5Z

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: **2022-08-11 10:47:15**



FRANCIS
1874
COLLIERIES

FRANCIS
1874
COLLIERIES

Ficha Registral-Bien Inmueble

80380

Certificado de Solvencia



Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24031498
Certifico hasta el día 2024-09-17:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1194426000

Fecha de Apertura: jueves, 16 junio 2022

Información Municipal:

Dirección del Bien: Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

LOTE E-12 ubicado en la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta.

Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

Frente: 10.00 metros y lindera con avenida 4

Atras: 10.00 metros y lindera con lote F-07

Derecho: 20.00 metros y lindera con lote E-13

Izquierdo: 20.00 metros y lindera con lote E-11. Área total de 200,00m2.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

[Handwritten signature]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1678 lunes, 02 agosto 2021	0	0
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2188 miércoles, 22 septiembre 2021	0	0
PLANOS	PROTOCOLIZACION PLANOS	14 miércoles, 15 junio 2022	0	0
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2438 miércoles, 20 julio 2022	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 4] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 02 agosto 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 19 julio 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA Parte del lote 8, ubicado en la barrio Jesús de Nazareth, de la Parroquia y Cantón Manta, con un área de 10.000m2. Comparece la Compañía Teamco S.A. representada por su Gerente General Darwin Byron Coox Pin.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 1678

Folio Inicial: 0

Número de Repertorio: 3595

Folio Final : 0

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A		MANTA
VENDEDOR	LOPEZ GAMBOA FREDDY OSWALDO	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 4] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 22 septiembre 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 septiembre 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA: La VENDEDORA dan en venta real y perpetua enajenación una PARTE del bien inmueble ya descrito a favor del COMPRADOR, consistente en el Lote de terreno ubicado en la calle pública del Barrio Jesús de Nazareth-Valle del Gavilán de la parroquia Manta, cantón Manta. Con un Área Total de 41.723,01 m2. Con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 71,46m – Sin especificación. ATRÁS: 69,04m – Partiendo del costado derecho hacia el izquierdo + 47,66 + 16,37 + 11,72 + 33,29 + 20,31 + 32,59 + 73,00 linderando con propiedad de Juan Carlos López Gamboa. COSTADO DERECHO: 100,00m – Partiendo del frente hacia atrás más giro de 90° con 109,89 linderando con propiedad de Freddy Oswaldo López Gamboa + 14,27 linderando con calle pública mas giro de 85° con 11,26 linderando con propiedad de María Rita Gamboa Reyes + 15,16 + 13,10 + 74,57 linderando con propiedad de Juan Carlos López Gamboa. COSTADO IZQUIERDO: 103,21m - Partiendo del frente hacia atrás con + 52,08 + 83,71 linderando con calle planificada.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A		MANTA
VENDEDOR	GAMBOA REYES MARIA RITA	VIUDO(A)	MANTA

Registro de : PLANOS

[3 / 4] PROTOCOLIZACION PLANOS

Inscrito el: miércoles, 15 junio 2022

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 02 junio 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PLANOS: Proyecto definitivo de la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", el cual se encuentra situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán, Parroquia y Cantón Manta, con claves catastrales en el LOTE 1 No.1190896000 (Ficha Registral No.76150 con un área de 10.000,00 m2) y LOTE 2 No.1193801000 (Ficha Registral No.77943 con un área de 41.723,01 m2), que cumple con los requisitos establecidos en el COOTAD y la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura. Uso y Ocupación del Suelo en el cantón Manta, según el informe técnico No.MTA-DDPT-INF-120420221206. LOTES EN GARANTIA . LOTE F-09 DE 440,51M2. LOTE F-10 DE 229,54M2. LOTE F-12 DE 245,78M2. LOTE H DE 6679,73M2. LOTE J DE 1084,18M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A		MANTA
URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN CRISTAL AZUL 3		MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 4] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 20 julio 2022

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 18 julio 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA. LOTE E-10 ubicado en la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán de la parroquia y cantón Manta. Área Total: 201,39 m2. LOTE E-11 ubicado en la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán de la parroquia y cantón Manta. Área Total: 200,59 m2. LOTE E-12 ubicado en la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán de la parroquia y cantón Manta. Área Total: 200,00 m2. LOTE E-13 ubicado en la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta. Área Total: 200,00 m2. LOTE E-14 ubicado en la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta. Área Total: 200 m2. LOTE E-15 ubicado en la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta. Área Total: 200,00 m2. LOTE E-16 ubicado en la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán de la parroquia y cantón Manta. Área total de 200,00 m2. LOTE E-17

Número de Inscripción : 2438

Folio Inicial: 0

Número de Repertorio: 5427

Folio Final : 0

[Firma]
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

ubicado en la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán de la parroquia y cantón Manta. Área total de 200,00 m2. LOTE E-18 ubicado en la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán de la parroquia y cantón Manta. Área total de 200,07 m2 El señor Ángel Vera Fernández, comparece en calidad de Gerente General de la compañía CONSTRUCTORA Y FERRETERA AVARQ S.A.S

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y FERRETERA AVARQ S.A.S		MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A		MANTA



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
PLANOS	1
Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2024-09-17

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y FERRETERA AVARQ S.A.S

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24031498 certifico hasta el día 2024-09-17, la Ficha Registral Número: 80380.



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

Handwritten signature in blue ink.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 3/3- Ficha nro 80380

Válido por 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudad.ano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 6 5 1 9 3 7 C Y F 7 5 L



1947
1948
1949

1950
1951
1952

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

APELLIDOS CONDICIÓN CIUDADANA

VERA

FERNANDEZ

NOMBRES

ANGEL GABRIEL

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

04 MAR 1982

LUGAR DE NACIMIENTO

MANABI MANTA

MANTA

FIRMA DEL TITULAR



NUL.1312271750

SEXO
HOMBRE
No. DOCUMENTO
072008073
FECHA DE VENCIMIENTO
19 DIC 2033
NACION
324293

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERA TORRES RAMBON ELISERGIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA
ESTADO CIVIL
CASADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE
ANDRADE CALERO MARIA DENISSE
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA 19 DIC 2023

CÓDIGO DACTILAR
E23482422
TIPO SANGRE O+

DONANTE
SI

[Signature]
DIRECTOR GENERAL



I<ECU0720080735<<<<<<1312271750
9203044M3312197ECU<SI<<<<<<<<7
VERA<FERNANDEZ<<ANGEL<GABRIEL<



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

VERA FERNANDEZ ANGEL
GABRIEL
PROVINCIA MANABI
DISTRITO PARROQUIAL MANTA
PARROQUIA MANTA
CÉDULA 0006 MASCULINO



67581959
1312271750
1312271750

[Signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312271750

Nombres del ciudadano: VERA FERNANDEZ ANGEL GABRIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 4 DE MARZO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANDRADE CALERO MARIA DENISSE

Fecha de Matrimonio: 8 DE DICIEMBRE DE 2023

Datos del Padre: VERA TORRES RAMON ELISERGIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE DICIEMBRE DE 2023

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE OCTUBRE DE 2024

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA



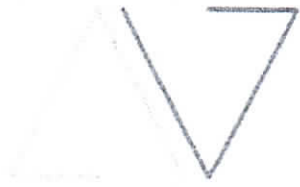
N° de certificado: 240-069-50150



240-069-50150

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





ANGELVERA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y FERRETERA AVARQ SAS



En la ciudad de Manta, siendo las 10:30 horas del día Jueves 29 de agosto del 2024, se reúnen en el domicilio principal de la empresa ubicada en la Avenida 113 y Calle Arturo Vera, con presencia del cien por ciento de los accionistas de la **COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y FERRETERA AVARQ SAS**, el Sr. **Vera Fernández Angel Gabriel**, con CI: 131227175-0 quien es propietario de dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos cada una.

Deciden reunirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas y deciden que actúe como secretario para la presente sesión el Sr. **Pincay Alonso Walter Geovanny** con CI: 131220144-3, quienes estando presentes aceptan los cargos y toman posesión de los mismos en esta junta, para tratar el único punto del día:

- a. *Autorizar al Representante Legal de la empresa para que pueda celebrar escrituras de compraventa y/o celebrar promesa de compra venta de un bien inmueble propiedad de la compañía con las siguientes características:*
 - i. *Clase: Terreno y construcción*
 - ii. *Tipo: Vivienda independiente*
 - iii. *Descripción: Vivienda signada con la numeración E-12 del proyecto en ejecución INDIGO RESIDENCIAS.*

Toma la palabra el Sr. Pincay Alonso Walter Geovanny quien mociona se autorice, lo indicado en el punto anterior.

La propuesta una vez analizada, es aceptada por el (los) socio(s), en consecuencia, se autoriza al representante legal para que pueda celebrar escrituras de compraventa y/o celebrar promesa de compra venta del inmueble mencionado.

No habiendo otro asunto que tratar, la junta da un receso de 20 minutos para la elaboración de la presente acta, la cual una vez leída es aprobada por los presentes, firmando para la constancia de lo actuado y suscriben la presente acta los accionistas asistentes. Se levanta la sesión a las 11:45.

DISEÑO
GESTIÓN
CONSTRUCCIÓN

VERA FERNANDEZ ANGEL GABRIEL

Accionista - Presidente De la Junta

PINCAY ALONSO WALTER GEOVANNY

Secretario de la Junta

TR. 10. 1954
10. 10. 1954
SP. 10. 1954

TR. 10. 1954
10. 10. 1954
SP. 10. 1954

COMPañÍA CONSTRUCTORA Y FERRETERA AVARQ S.A.S.



Manta, 17 de agosto de 2020

Señor

Ángel Gabriel Vera Fernández

Ciudad.-

De mi consideración:

Informo a usted que, conforme a la Cláusula Séptima del documento constitutivo de la sociedad por acciones simplificada denominada **Compañía Constructora y Ferretera AVARQ S.A.S.**, suscrito en esta fecha, los accionistas fundadores lo han designado como Gerente General de la referida sociedad, por un período de 5 años, con los deberes y atribuciones que señala el Estatuto Social que consta en el aludido documento.

En el ejercicio de sus atribuciones, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, de manera individual conforme el artículo 7, Título Tercero del Estatuto Social.

Atentamente,

ANGEL
GABRIEL VERA
f. FERNANDEZ

Firmado digitalmente
por ANGEL GABRIEL
VERA FERNANDEZ
Fecha: 2020.08.19
13:55:37 -05'00'

Ángel Gabriel Vera Fernández
Accionista fundador

Acepto el cargo de **Gerente General** de la sociedad por acciones simplificada denominada **Compañía Constructora y Ferretera AVARQ S.A.S.**, para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, y mi domicilio el cantón Manta.

Manta, 17 de agosto de 2020

ANGEL
GABRIEL VERA
f. FERNANDEZ

Firmado digitalmente
por ANGEL GABRIEL
VERA FERNANDEZ
Fecha: 2020.08.19
13:56:32 -05'00'

Ángel Gabriel Vera Fernández
C. C. 1312271750

PA. 01-12-2002
12-12-2002

PA. 01-12-2002
12-12-2002

Razón Social

COMPañIA CONSTRUCTORA Y FERRETERA AVARQ S.A.S

Número RUC

1391916396001

Representante legal

• VERA FERNANDEZ ANGEL GABRIEL

**Estado**

ACTIVO

Régimen

GENERAL

Fecha de registro

04/09/2020

Fecha de actualización

02/09/2021

Inicio de actividades

04/09/2020

Fecha de constitución

21/08/2020

Reinicio de actividades

No registra

Cese de actividades

No registra

Jurisdicción

ZONA 4 / MANABI / MANTA

Obligado a llevar contabilidad

SI

Tipo

SOCIEDADES

Agente de retención

NO

Contribuyente especial

NO

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: TARQUI

Dirección

Barrio: CENTENARIO Calle: ARTURO VERA Número: S/N Intersección: AV. 113
Referencia: FRENTE A LAS VILLAS DEL SEGURO

Medios de contacto

Email: angelveraf@hotmail.com Email: angelveraf1@gmail.com Celular: 0985088554

Actividades económicas

- F41001002 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES
- F41002001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJEMPLO. EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
- G46632101 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS Y CERRADURAS: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES, Y OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS; CAJAS FUERTES, EXTINTORES.
- G47520101 - VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES Y PEQUEÑAS HERRAMIENTAS EN GENERAL, EQUIPO Y MATERIALES DE PREFABRICADOS PARA ARMADO CASERO (EQUIPO DE BRICOLAJE); ALAMBRES Y CABLES ELÉCTRICOS, CERRADURAS, MONTAJES Y ADORNOS, EXTINTORES, SEGADORAS DE CÉSPED DE CUALQUIER TIPO, ETCÉTERA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- L68100401 - LOTIZACIÓN Y PARCELACIÓN DE PROPIEDADES INMOBILIARIAS EN LOTES, SIN MEJORA DE LOS TERRENOS.
- N77301501 - ALQUILER CON FINES OPERATIVOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA CIVIL SIN OPERADORES: CAMIONES GRÚA, ANDAMIOS Y PLATAFORMAS DE TRABAJO, SIN MONTAJE NI DESMANTELAMIENTO, A CORTO PLAZO.

Razón Social
COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y
FERRETERA AVARQ S.A.S

Número RUC
1391916396001

Establecimientos

Abiertos

1

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- 2011 - DECLARACION DE IVA
- 1021 - DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

RCR1714443589487623

Fecha y hora de emisión:

29 de abril de 2024 21:19

Dirección IP:

10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APellidos y Nombres: **POZO GARZON TOMAS ARTURO**
Lugar de nacimiento: **PICHINCHA QUITO**
Fecha de nacimiento: **1992-03-12**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **HOMBRE**
Estado civil: **CASADO**
Cónyuge: **MARIA JOSE CEBALLOS LOOR**

Nº: **171793916-7**





INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO** E333312222

APellidos y Nombres del Padre: **POZO VASQUEZ JOSE ARTURO**

APellidos y Nombres de la Madre: **GARZON MORENO LAURA MARLENE**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO**
2019-11-25
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2029-11-25**

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]* FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
21 DE ABRIL DE 2024

POZO GARZON TOMAS ARTURO N° 53409877

PROVINCIA: **MANABI**


CIRCUNSCRIPCIÓN: **[Blank]**

CANTON: **MANTA**

PARROQUIA: **MANTA**

ZONA: **3**

JUNTA No. 0004 MASCULINO



CC N°: **1717939167**

REFERÉNDUM 20 Y CONSULTA POPULAR 24

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

La ciudadanía que altere cualquier documento electoral será sancionada de acuerdo a lo que establece el artículo 279 y el artículo 279, numeral 3 de la LOEP - Código de la Democracia.

[Signature]
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

[Signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1717939167

Nombres del ciudadano: POZO GARZON TOMAS ARTURO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 12 DE MARZO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEBALLOS LOOR MARIA JOSE

Fecha de Matrimonio: 31 DE JULIO DE 2015

Datos del Padre: POZO VASQUEZ JOSE ARTURO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: GARZON MORENO LAURA MARLENE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE NOVIEMBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE OCTUBRE DE 2024

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 247-069-50180



247-069-50180

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



NUL.1309663217

CONDICIÓN CIUDADANÍA

APELLIDOS
CEBALLOS
LOOR
NOMBRES
MARIA JOSE
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
11 JUL 1987
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA
MANTA
FIRMA DEL TITULAR

SEXO
MUJER
No. DOCUMENTO
068912086
FECHA DE EMISIÓN
08 SEP 2023
NACION
737788

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEBALLOS NUÑEZ JOSE FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOOR PISCO MARIA MONSERRATE
ESTADO CIVIL
CASADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVENTE
POZO GARZON TOMAS ARTURO
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA 08 SEP 2023

CÓDIGO DACTILAR
A3131A1221
TIPO SANGRE A+

DOMANTE
SI

[Signature]
DIRECTOR GENERAL



I<ECU06669120862<<<<<<1309663217
8707110F3309081ECU<SI<<<<<<<<6
CEBALLOS<LOOR<<MARIA<JOSE<<<<<<



CERTIFICADO DE VOTACION

21 DE ABRIL DE 2024

CEBALLOS LOOR MARIA JOSE

29609847



PROVINCIA: MANABI
CIRCUSCRIPCIÓN:
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 1
JUNTA No. 0016 FEMENINO



1309663217

[Signature]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309663217

Nombres del ciudadano: CEBALLOS LOOR MARIA JOSE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 11 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PSICOLOGO CLINICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: POZO GARZON TOMAS ARTURO

Fecha de Matrimonio: 31 DE JULIO DE 2015

Datos del Padre: CEBALLOS NUÑEZ JOSE FRANCISCO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: LOOR PISCO MARIA MONSERRATE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE OCTUBRE DE 2024

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 245-069-50256



245-069-50256

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CÉDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS **CONDICIÓN CIUDADANIA**

BELLO

MERO

NOMBRES

LEONARDO XAVIER

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

19 OCT 1981

LUGAR DE NACIMIENTO

MANABI MANTA

TARQUÍ

FIRMA DEL TITULAR



NUI.1309703484

[Handwritten signature]

811019

SEXO

HOMBRE

No. DOCUMENTO

069338231

FECHA DE VENCIMIENTO

15 OCT 2033

NÁTICAN

373845



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BELLO CUENCA FREDDY SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MERO LOPEZ ANA FILADELFIA

ESTADO CIVIL

CASADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE

BRavo RICO MARIA AZUCENA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

MANTA 15 OCT 2023

CÓDIGO DACTILAR
V3343V2242
TIPO SANGRE **O+**

DONANTE
No donante



[Handwritten signature]
DIRECTOR GENERAL

I<ECU0693382319<<<<<1309703484
8110192M3310159ECU<NO<DONANTE6
BELLO<MERO<<LEONARDO<XAVIER<<<

[Handwritten signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309703484

Nombres del ciudadano: BELLO MERO LEONARDO XAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/TARQUI

Fecha de nacimiento: 19 DE OCTUBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BRAVO PICO MARIA AZUCENA

Fecha de Matrimonio: 24 DE MAYO DE 2012

Datos del Padre: BELLO CUENCA FREDDY SEGUNDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MERO LOPEZ ANA FILADELFIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE OCTUBRE DE 2023

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE OCTUBRE DE 2024

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 246-069-50048



246-069-50048

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 003-001-000133935



20241701010P03906



NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20241701010P03906					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE AGOSTO DEL 2024, (11:27)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	CRUZ ALVEAR ANGEL FABIAN	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1711187763	ECUATORIA NA	GERENTE	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
 NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO


ESPACIO
EN
BLANCO

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DÉCIMO - QUITO



1 ESCRITURA: 20241701010P03906

2
3 PODER ESPECIAL

4 OTORGADO POR:

5 COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "VEINTE Y NUEVE
6 DE OCTUBRE" LIMITADA

7 Debidamente representada por su Gerente y Representante Legal
8 ECONOMISTA ÁNGEL FABIÁN CRUZ ALVEAR

9 A FAVOR DE:

10 PEDRO ANTONIO ALVAREZ GOMEZ, PATRICIA ELIZABETH
11 NARVAEZ AGAMA, FRANKLIN VINICIO LÓPEZ ACUÑA Y

12 OTROS

13 CUANTIA: INDETERMINADA

14 DI: 2 COPIAS

15 &.&. C.C.&.&

16
17 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador,
18 hoy VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO
19 ante mí, MAGISTER SANTIAGO ÁLVAREZ ALTAMIRANO NOTARIO
20 DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO; comparece el señor economista
21 ÁNGEL FABIAN CRUZ ALVEAR, por los derechos que representa
22 como Gerente y representante legal de la Cooperativa de Ahorro y
23 Crédito 29 de Octubre Ltda., conforme consta del documento que se
24 incorpora como habilitante al presente instrumento, El compareciente
25 esta domiciliado en la calle Cañaris Oe seis – ciento cuarenta (Oe6-140)
26 y avenida Mariscal Sucre, sector La Magdalena, ciudad de Quito,
27 teléfono dos seis cuatro cero cinco cero nueve (2640509); correo
28 acruz@29deoctubre.fin.ec, ecuatoriano, casado, mayor de edad, capaz

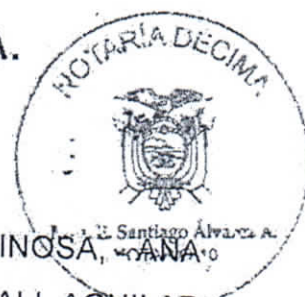
MANUEL LARREA N12-35 Y SANTA PRISCA
TELÉFONO: 0992025006 / 0992025007
MAIL: notaria@notariadecimo.com



MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DÉCIMO - QUITO

1 para contratar y obligarse a quien se le denominará MANDANTE. El
2 compareciente es legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en
3 virtud de que me exhibió su cédula de ciudadanía que en fotocopias
4 se agrega a este instrumento; y me pide que eleve a escritura pública
5 el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el
6 protocolo de instrumentos públicos a su cargo, sírvase incluir una de
7 Poder Especial, de conformidad a los siguientes términos: **PRIMERA:**
8 **INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente poder
9 especial, el economista Ángel Fabian Cruz Alvear por los derechos
10 que representa en su calidad de Gerente y representante legal de la
11 **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "29 DE OCTUBRE"**
12 **LTDA.**, conforme consta del documento que se incorpora como
13 habilitante al presente instrumento, a quien en adelante se le podrá
14 denominar simplemente como el Mandante. El compareciente es
15 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en
16 la calle Cañarís Oe seis guión ciento cuarenta (6-140) y Avenida
17 Mariscal Sucre, sector la Magdalena, de la ciudad de Quito, teléfono:
18 dos seis cuatro cero cinco cero nueve (2640509); correo:
19 acruz@29deoctubre.fin.ec, hábil en derecho para obligarse y
20 contratar. **SEGUNDA: OBJETO.-** Por medio del presente instrumento,
21 el economista Ángel Fabian Cruz Alvear, en la calidad en la que
22 comparece, confiere **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente, cual en
23 derecho se requiere, a favor de los siguientes funcionarios de la
24 Cooperativa de Ahorro y Crédito "29 de Octubre" Ltda: PEDRO
25 ANTONIO ALVAREZ GOMEZ, PATRICIA ELIZABETH NARVAEZ
26 AGAMA, FRANKLIN VINICIO LÓPEZ ACUÑA, ITALO DANIEL BERNAL
27 SARMIENTO, MARLENE KATIUSCA BALLADARES ILLANES, KARLA
28 VANESSA OROZCO RAMIREZ, GUIDO SANTIAGO SOLÓRZANO.

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DÉCIMO - QUITO



1 POLO, MARIA DEL CISNE PEÑAHERRETA ESPINOSA, ANA
2 GEOCONDA NARVAEZ PRUDENTE, JESSENIA NATALI AGUILAR
3 ENCARNACION, IVAN PATRICIO MAZORRA JIMÉNEZ, MARÍA
4 ALEXANDRA CELI SANGURIMA, JESSICA MARIBEL MEDIAVILLA
5 VARELA, KAREN PAOLA JARAMILLO VELEZ, KARLA VANESSA
6 JARAMILLO JARAMILLO, LEONARDO XAVIER BELLO MERO,
7 FREDDY GUSTAVO CASTELLANOS RUIZ, MARINA FERNANDA
8 REZABALA SANTANA, MARGOT ELISABET SÁNCHEZ PAREDES,
9 KERLY LILIANA PLAZA ZAMBRANO, ANA PAOLA VILLAMAR
10 MANOSALVAS, LEONOR ZAFIRA TANDALLA MUÑOZ, LILIA
11 MARTHA SILVA VILLAGOMEZ, VILMA ELIZABETH ESCOBAR
12 PILICITA, MERY ELIZABETH MIRANDA DIAZ, BETTY ESPERANZA
13 CHUGA CARDENAS, ARMIJOS SWOBODA JORGE GUSTAVO,
14 BERMEO MALDONADO ALEX SANTIAGO, FERNANDA BELÉN
15 ENRÍQUEZ REVELO, EDISON ANTONIO JARAMILLO CAÑAR,
16 MÁXIMO ABRAHAM LEÓN GUERRERO, DIEGO XAVIER MENA
17 BONILLA, RONALD ABRAHAN TALLEDO ZAMBRANO, para que
18 individual e indistintamente, actúen a nombre y representación de la
19 Cooperativa de Ahorro y Crédito "veintinueve (29) de Octubre" Ltda.,
20 en su calidad de Mandatarios y realicen los siguientes actos: a)
21 Suscribir y aceptar, con su sola firma, escrituras públicas de hipotecas
22 abiertas o cerradas; prendas industriales, cesiones de derechos de los
23 contratos de reserva de dominio, adendum de los contratos de reserva
24 de dominio o prendas industriales; a favor de la Cooperativa de Ahorro
25 y Crédito "veintinueve (29) de Octubre" Ltda.; b) aceptar y suscribir
26 documentos relacionados con la gestión y concesión de créditos de
27 cualquier producto otorgados por la Cooperativa de Ahorro y Crédito
28 "veintinueve (29) de Octubre" Ltda., c) aceptar y suscribir documentos



MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DÉCIMO - QUITO

1 relacionados con aperturas de cuentas, certificados a plazo fijo de la
2 Cooperativa de Ahorro y Crédito "veintinueve (29) de Octubre" Ltda., ;
3 a través de la agencia de su jefatura, asumiendo la responsabilidad de
4 controlar y revisar, a la firma de dichos documentos, que los datos que
5 se consignen en los mismos sean precisos y correctos; d) El (La)
6 mandatario (a) responderá directamente al Mandante por sus
7 actuaciones asumiendo la responsabilidad civil y penal por sus
8 acciones u omisiones; c) La remuneración mensual que percibe el (la)
9 Mandatario (a) como empleado (a) de la Cooperativa de Ahorro y
10 Crédito "29 de Octubre" Ltda., comprende la ejecución responsable de
11 las acciones derivadas de este encargo. **TERCERA: TERMINACIÓN.-**
12 Este Poder terminará con la revocatoria del mismo en cualquier tiempo
13 y sin necesidad de notificación alguna, al fenecer la Representación
14 Legal del Mandante o antes de así ser su voluntad; así como también
15 por dejar de ser el (la) Mandatario (a) Jefe de Agencia o por su
16 desvinculación laboral con la Cooperativa, sea por renuncia, desahucio
17 o despido. **CUARTA: PROHIBICIÓN.-** Queda prohibido al (la)
18 Mandatario (a) delegar el encargo materia de este mandato. **QUINTA:**
19 **CUANTÍA.-** La cuantía de este instrumento por su naturaleza es
20 indeterminada. Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás
21 cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento
22 público. (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- El compareciente se ratifica en la
23 minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Ab. Cristian
24 Alemán Benalcázar con matrícula profesional número 17-2016-1535-
25 FA.- El compareciente de manera libre y voluntaria, además, solicita
26 que sus documentos de identidad, y todos aquellos sujetos a
27 confidencialidad y publicidad, datos de carácter personal, archivos
28 físicos o electrónicos de los cuales es custodia la Dirección General de

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DÉCIMO - QUITO



1 Registro Civil, Identificación y Cedulación, sean agregados al presente
2 acto, por lo que autorizo al señor Notario los agregue como habilitantes,
3 conforme a lo facultado y dispuesto en el artículo setenta y cinco de la
4 Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles.- y firma conmigo
5 en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta
6 notaria de todo lo cual doy fe.-

7 *[Handwritten signature]*
8



9
10 ÁNGEL FABIAN CRUZ ALVEAR
11 C.O. 171187763



12
13
14
15
16 MAGISTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
17 NOTARIO DÉCIMO DEL CANTON QUITO



18
19
20
21
22
23
24
25
26



ESPACIO
EN
BLANCO



Fecha de Generación de Documento: 29/agosto/2024

FICHA INFORMATIVA DE DIRECTIVOS Y REPRESENTANTE LEGAL DE ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

DATOS DE LA ENTIDAD

SECTOR:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
RUC:	1790567699001
RAZÓN SOCIAL:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA
ESTADO A LA FECHA DE CONSULTA:	ACTIVA



DIRECTIVOS Y REPRESENTANTE LEGAL A LA FECHA DE CONSULTA:

REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE):	CRUZ ALVEAR ANGEL FABIAN
PRESIDENTE:	PEÑAHERRERA ZAVALA HEGEL XAVIER
SECRETARIO:	NAVAS CHAUCA KARINA ELIZABETH
PRESIDENTE CONSEJO DE VIGILANCIA:	ANDRADE SANCHEZ LUIS PATRICIO

El presente documento es una FICHA INFORMATIVA que no constituye certificación de ningún tipo.

La información contenida en la ficha informativa es la que ha sido remitida por la entidad, quien asume cualquier tipo de responsabilidad por su error o falsedad. Se recuerda que, la actualización de la información y su veracidad es obligación y responsabilidad expresa de la organización controlada.

Se debe considerar que, la información se actualiza de manera permanente, debiendo ser contrastada con la publicada en la página web institucional: www.seps.gob.ec

En caso de requerir información específica, para cualquier trámite, deberá solicitar el respectivo certificado digital, a través de los canales de ingreso documental habilitados para tal efecto.

ESPACIO
EN
BLANCO



REGISTRO DE DIRECTIVA DE ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO



IDENTIFICADOR DEL DOCUMENTO: 2295971610

FECHA DE GENERACIÓN DEL DOCUMENTO: 15/08/2024

DATOS DE LA ENTIDAD:

RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA
RUC: 1790567699001
PROVINCIA: PICHINCHA
ESTADO JURIDICO: ACTIVA

DIRECTIVA REGISTRADA

GERENTE designado en sesión del Consejo de Administración el: 06-08-2024

APELLIDOS Y NOMBRES	No. IDENTIFICACIÓN	FECHA DE REGISTRO SEPS
CRUZ ALVEAR ANGEL FABIAN	1711187763	15-08-2024

PRESIDENTE designado en sesión del Consejo de Administración el: 23-03-2022

APELLIDOS Y NOMBRES	No. IDENTIFICACIÓN	FECHAS DE REGISTRO SEPS	
		DESDE	Duración
PEÑAHERRERA ZAVALA HEGEL XAVIER	1703426856	11-04-2022	4 AÑOS

VICEPRESIDENTE designado en sesión del Consejo de Administración el: 23-03-2022

APELLIDOS Y NOMBRES	No. IDENTIFICACIÓN	FECHAS DE REGISTRO SEPS	
		DESDE	Duración
VASQUEZ GUERRERO JOSE LUIS	2100344833	11-04-2022	4 AÑOS

SECRETARIO designado en sesión del Consejo de Administración el: 23-03-2022





APELLIDOS Y NOMBRES	No. IDENTIFICACIÓN	FECHAS DE REGISTRO SEPS	
		DESDE	Duración
NAVAS CHAUCA KARINA ELIZABETH	1710993211	11-04-2022	4 AÑOS

VOCALES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	C.C.	FECHA DE ELECCIÓN	FECHA DE REGISTRO SEPS	
				DESDE	Duración
VOCAL PRINCIPAL 1	PEÑAHERRERA ZAVALA HEGEL XAVIER	1703426856	19-03-2022	11-04-2022	4 AÑOS
VOCAL PRINCIPAL 2	PAZMIÑO MENA KAREN ELIZABETH	0502272115	19-03-2022	11-04-2022	4 AÑOS
VOCAL PRINCIPAL 3	VASQUEZ GUERRERO JOSE LUIS	2100344833	19-03-2022	11-04-2022	4 AÑOS
VOCAL PRINCIPAL 4	PEÑAFIEL ESPINOZA ANGEL ALBERTO	0917329245	19-03-2022	11-04-2022	4 AÑOS
VOCAL PRINCIPAL 5	MARURI ROSERO AUGUSTO GONZALO	1704682804	19-03-2022	11-04-2022	4 AÑOS
VOCAL SUPLENTE 1	JIMENEZ SAMUEL EDUARDO	0501666374	19-03-2022	11-04-2022	4 AÑOS
VOCAL SUPLENTE 2	FIALLOS MARMOL OSWALDO SANTIAGO	1718272907	19-03-2022	11-04-2022	4 AÑOS
VOCAL SUPLENTE 3	BENITEZ ARAUZ MILTON ARMANDO	1707369235	19-03-2022	11-04-2022	4 AÑOS
VOCAL SUPLENTE 4	CAICEDO SOSA JOSE LAUREANO	1202376875	19-03-2022	11-04-2022	4 AÑOS
VOCAL SUPLENTE 5	ABARCA IVAN OLMEDO	1707317960	19-03-2022	11-04-2022	4 AÑOS

VOCALES DEL CONSEJO DE VIGILANCIA:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	C.C.	FECHA DE ELECCIÓN	FECHA DE REGISTRO SEPS	
				DESDE	Duración
VOCAL PRINCIPAL 1	GARCIA BRITO MARIO FERNANDO	1712831393	19-03-2022	11-04-2022	4 AÑOS

VOCAL PRINCIPAL 2	TANDAZO CHICO MONICA LIZBETH	2300117252	19-03-2022	11-04-2022	4 AÑOS
VOCAL PRINCIPAL 3	ANDRADE SANCHEZ LUIS PATRICIO	1001302288	19-03-2022	11-04-2022	4 AÑOS
VOCAL SUPLENTE 1	JUMBO TANDAZO VANESSA LORENA	1104535180	19-03-2022	11-04-2022	4 AÑOS
VOCAL SUPLENTE 2	BUELE AGUIRRE AMERICA MIRLENE	0702429713	19-03-2022	11-04-2022	4 AÑOS
VOCAL SUPLENTE 3	GARCIA PALACIOS JAIME LISTHER	1309582458	19-03-2022	11-04-2022	4 AÑOS



La Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, en su artículo 42 dispone que:

"Artículo. 42.- Período.- El período de duración para el ejercicio del cargo de los vocales de los consejos y auditores, regirá a partir del registro del nombramiento en la Superintendencia, hasta tanto continuarán en sus funciones los personeros cuyo período esté feneciendo."

Es responsabilidad de la entidad renovar y registrar ante la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria sus directivos en el tiempo establecido. La Superintendencia verificará en cualquier momento la documentación entregada por las entidades y en caso de incumplimiento o falsedad aplicará las sanciones previstas en la normativa vigente.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA



ESPACIO
EN
BLANCO

Razón Social
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29
DE OCTUBRE LTDA.**Número RUC**
1790567699001**Representante legal**
• CRUZ ALVEAR ANGEL FABIAN

Estado ACTIVO	Régimen GENERAL	
Fecha de registro 29/11/1999	Fecha de actualización 08/08/2024	Inicio de actividades 29/11/1999
Fecha de constitución 29/11/1999	Reinicio de actividades No registra	Cese de actividades No registra
Jurisdicción ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO		Obligado a llevar contabilidad SI
Tipo SOCIEDADES	Agente de retención SI	Contribuyente especial SI

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA

DirecciónCalle: CAÑARIS Número: OE6-140 Intersección: AV. MARISCAL SUCRE Referencia:
DIAGONAL A LA PAPELERIA POPULAR**Medios de contacto**

Teléfono trabajo: 022640508 Email: pfalcon@29deoctubre.fin.ec

Actividades económicas

- K64190202 - ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS Y/O SIMILARES CERCANOS DE DEPÓSITOS Y LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS O PRÉSTAMOS DE FONDOS. LA CONCESIÓN DE CRÉDITO PUEDE ADOPTAR DIVERSAS FORMAS, COMO PRÉSTAMOS, HIPOTECAS, TRANSACCIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO, ETC. ESAS ACTIVIDADES SON REALIZADAS EN GENERAL POR INSTITUCIONES MONETARIAS DIFERENTES DE LOS BANCOS CENTRALES, COMO: COOPERATIVAS DE CRÉDITO Y ACTIVIDADES DE GIRO POSTAL.

Establecimientos**Abiertos**

35

Cerrados

8

Obligaciones tributarias


- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES



Razón Social
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29
DE OCTUBRE LTDA.

Número RUC
1790567699001

- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- 4590 - IMPUESTO A LOS ACTIVOS EN EL EXTERIOR
- ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

 Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra .



Código de verificación: RCR1723138237001951
Fecha y hora de emisión: 08 de agosto de 2024 12:30
Dirección IP: 10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

CÉDULA DE IDENTIDAD REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA
 CONDICIÓN CIUDADANÍA



APELLIDOS: CRUZ
 NOMBRES: ALVEAR
 NOMBRES: ANGEL FABIAN
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 FECHA DE NACIMIENTO: 01 NOV 1970
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
 CHIMBACALLE
 FIRMA DEL TITULAR: *[Signature]*

SEXO: HOMBRE
 No. DOCUMENTO: 0283331406
 FECHA DE VENCIMIENTO: 17 JUN 2032
 NATCAN: 389780

NUI: 1711187763



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CRUZ MALDONADO LUIS ALEJANDRO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ALVEAR TERESA DEL CARMEN
 ESTADO CIVIL: CASADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGE O CONYUNTE: RECALDS ESPINOSA ERICA FERLANIDA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 17 JUN 2022

CODIGO DACTILAR: E355312222
 TIPO: SAJIDRE
 DONANTE: SI

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*

I<ECU0283331406<<<<<1711187763
 7011018M3206179ECU<SI<<<<<<6
 CRUZ<ALVEAR<<ANGEL<<FABIAN<<<<<

CERTIFICADO DE VOTACION
 21 DE ABRIL DE 2024

CRUZ ALVEAR ANGEL FABIAN

PROVINCIA: PICHINCHA
 CIRCUNSCRIPCIÓN: CANTON QUITO
 PARROQUIA: CHIMBACALLE
 ZONA: *[Blank]*
 JUNTA No. 0018 MASCUNDO



1711187763
 79872624
 1711187763



ESPACIO
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711187763

Nombres del ciudadano: CRUZ ALVEAR ANGEL FABIAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 1 DE NOVIEMBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁSTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RECALDE ESPINOSA ERIKA FERNANDA

Fecha de Matrimonio: 3 DE JUNIO DE 2022

Datos del Padre: CRUZ MALDONADO LUIS ALEJANDRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ALVEAR TERESA DEL CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE JUNIO DE 2022

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2024

Emisor: EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO - PICHINCHA-QUITO-NT 10 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 247-055-67843



247-055-67843

Lcdo. Oltón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



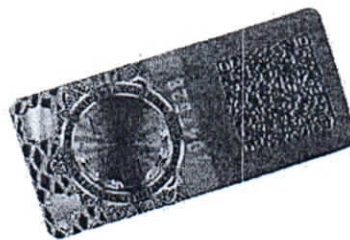
ESPACIO
EN
BLANCO

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DECIMO - QUITO



HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.- SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN LA FECHA QUE CONSTA DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "VEINTE Y NUEVE DE OCTUBRE" LIMITADA DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL ECONOMISTA ÁNGEL FABIÁN CRUZ ALVEAR A FAVOR DE: PEDRO ANTONIO ALVAREZ GOMEZ, PATRICIA ELIZABETH NARVAEZ AGAMA, FRANKLIN VINICIO LÓPEZ ACUÑA Y OTROS. EN QUITO EL DIA DE HOY VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

MAGÍSTER SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
NOTARIO DECIMO DEL CANTÓN QUITO



PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO



1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta PRIMERA
2 COPIA, que signo, sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

